



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024

**Contrato**  
050GYR007N51824-001-00  
**REGISTRO SAI**  
**S4M0184**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE **RESONANCIA MAGNÉTICA ZONA CUERNAVACA**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO POR LA C. ARACELI CORTES CAZARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Su representante legal, la **M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato 050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI S4M0184</b>
---	---	---	---

Administrador del Contrato el M.E. Jorge Rodrigo Abúndez Ríos, Jefe de Rayos X en el HGR C/MF. No. 1, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter **NACIONAL, ELECTRÓNICA No.** S18/AD/135/2024, cuya asignación se llevó a cabo el 19 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN III, 26 Bis fracción II, 41 V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062106 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000423742-2024 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**. Anexo 1 (UNO)

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N°** IMS421231145.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”,** por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 26777, de fecha 7 de septiembre de 2011, otorgada ante la Fe del notario público No. 1, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado; denominada HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V., su objeto social consiste entre otras actividades, en “...la prestación de servicio de renta, administración, suministro y venta de todo tipo de aparatos médicos, bienes muebles e inmuebles ...”, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, bajo el Folio Real Electrónico No. 45121-1.
- II.2** La C. ARACELI CORTES CAZARES quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 41380 de 13 de abril de 2013, pasada ante la Fe del notario público No. 1, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 	<p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</p> <p><b>Contrato</b> 050GYR007N51824-001-00 <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b></p>
---	---	---	---

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes HCV11090783A y con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número IMSS [REDACTED]

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).

**II.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Teopanzolco 211, colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico antonio\_cometa67@hotmail.com y jefaturalaboratorio@hospitalcenter.mx teléfono 7771001373.

### III. De “LAS PARTES”:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio médico subrogado de **RESONANCIA MAGNÉTICA ZONA CUERNAVACA**, en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa Electrónica No. S18/AD/135/2024, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

Anexo 6 (SEIS) CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT, IMSS E INFONAVIT.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$965,815.17 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.)** más impuestos y un monto máximo de

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024</b> <b>AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b> <b>Contrato</b> <b>050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b>
---	---------------------------	---	---	---	---

**\$2,414,537.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93 /100 M.N.) más impuestos.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio médico subrogado de **RESONANCIA MAGNÉTICA ZONA CUERNAVACA**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Nota Médica del médico que opera
11. Acta entrega de Servicios
12. Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas (con cada factura de cobro).
13. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal
14. Firma de la factura: Administrador del contrato y Auxiliar del Administrador

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato 050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI S4M0184</b>
--	---	---	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024</b> <b>AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b> <b>Contrato</b> <b>050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b>
--	---	---	---

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

ELPROVEEDOR se obliga a prestar los servicios en un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; {solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 7 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato 050GYR007N51824-001-00 REGISTRO SAI S4M0184</b>
---	---	---	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato 050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI S4M0184</b>
---	---	---	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato 050GYR007N51824-001-00</b>  <b>REGISTRO SAI S4M0184</b>
---	---	--	---

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024</b> <b>AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b> <b>Contrato</b> <b>050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b>
---	---------------------------	---	---	---	---

- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	<a href="mailto:roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx">roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:oscar.cabanas@imss.gob.mx">oscar.cabanas@imss.gob.mx</a>
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx, <a href="mailto:victor.betanzos@imss.gob.mx">victor.betanzos@imss.gob.mx</a>

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024</b> <b>AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b> <b>Contrato</b> <b>050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b>
---	---	---	---

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

- Cuando EL PROVEEDOR no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando EL PROVEEDOR no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de 1 día posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato</b> <b>050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b>
---	---	---	---

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si ( x ) no ( ) monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte,

Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **EL INSTITUTO** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 	<p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</p> <p><b>Contrato</b> 050GYR007N51824-001-00 <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b></p>
---	---	---	---

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato 050GYR007N51824-001-00 REGISTRO SAI S4M0184</b>
--	---	---	---

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024  
AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024

**Contrato**  
050GYR007N51824-001-00  
**REGISTRO SAI**  
**S4M0184**

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 	<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b>  <b>Contrato 050GYR007N51824-001-00 REGISTRO SAI S4M0184</b>
--	---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 	<p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024 AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</p> <p><b>Contrato</b> 050GYR007N51824-001-00 <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b></p>
---	---	---	---

podiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>ADJUDICACIÓN S18/AD/135/2024</b> <b>AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024</b> <b>Contrato</b> <b>050GYR007N51824-001-00</b> <b>REGISTRO SAI</b> <b>S4M0184</b>
---	---------------------------	---	---	---	---

Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ  REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. ERIC OLIVERA MAVIL  ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.	HCV11090783A

SE ELIMINA RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ERIC OLIVERA MAVIL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/09/2024 10:23

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/10/2024 13:08

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV

RFC: HCV11090783A

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/10/2024 12:11

[REDACTED]

Firma:



SE ELIMINA FIRMA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Anexos.

## "SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS"

III-30-2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)			
DELEGACIÓN/UMAE: 1		Fecha: 3	
UNIDAD MÉDICA: 4		PACIENTE: 5	
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:	
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
LOCALIDAD:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO	
SERVICIO QUE DERIVA: 6		CURP:	
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9	
DIRECCIÓN:		RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> Sep AM <input type="checkbox"/>	
TIPO DE SERVICIO:		TIPO DE 10	
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>		ÚNICA <input type="checkbox"/> MÚLTIPLE <input type="checkbox"/> HEMODIÁLISIS SUBROGADA <input type="checkbox"/>	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8		VIGENCIA DE 11	
CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>			
DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: 12			
GRUPO A SUBROGAR: 13			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>	
CONSULTA <input type="checkbox"/>		CONSULTA <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN <input type="checkbox"/>		MATERNO <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>	
AUX DE <input type="checkbox"/>		AUX DE <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR 14			
CANTIDAD		ESPECIFICAR	
PROVEEDOR 15			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:	
DOMICILIO:		TEL:	
CONTRATO No.:		AL:	
VIGENCIA DEL:			
ELABORÓ 16		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO 17	
NOMBRE:		AUT. DIRECTOR 18	
MATRÍCULA:			
FIRMA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 19			
NOMBRE:		PARENTESC:	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>	
RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>			
DIRECCIÓN:		TEL:	
FECHA:		FIRMA:	



## "CHECK LIST"

REQUISITOS PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS IMSS		
FECHA		
NOMBRE DEL PACIENTE		
PUNTOS DE REVISIÓN EN FORMATOS	430-2	430-8
Fecha de solicitud		
Datos del paciente igual al carnet		
Sellos de vigencia o constancia de vigencia de derechos (actualizados)		
Diagnostico igual en ambas hojas		
Descripción de diagnostico igual ambas hojas		
Firma Dr. Rivera en hoja de referencia		
Datos Fiscales Correctos		
N° Contrato y vigencia correctos		
Firmas de autorización (Directivos)		
Ine y carnet originales (2 copias )		
CREATININA:	AYUNO	SI NO
REVISO ADMISIÓN :		

“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”

ANEJO 02

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS



**“INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN”**

ANEXO 03

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

**REQUERIMIENTO.**

Por el presente se solicita para el Hospital Vista Hermosa, Cuernavaca, Mor., el servicio de resonancia magnética en las zonas de Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec.

PARTIDA	DESCRIPCION	ZONAS EN LA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	CLAVE CUCOP
1, 2, 3	RESONANCIA MAGNÉTICA Zona Cuernavaca, Zona Cuautla y Zona Zacatepec	Cuernavaca	33900007

NOMBRE PROCEDIMIENTO SOLICITADOS
ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA (GADOLINEO=MEDIO DE CONTRASTE)
ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE
ABDOMEN SUPERIOR Y/O INFERIOR CONTRASTADA
ABDOMEN SUPERIOR Y/O INFERIOR SIMPLE
ANGIORESONANCIA CEREBRAL
ANGIORESONANCIA PERIFERICA
ANGIORESONANCIA POR REGION
COLANGIORESONANCIA
COLUMNA CERVICAL
COLUMNA CERVICAL SIMPLE O DE CUELLO SIMPLE
COLUMNA DORSAL O TORACICA C/ CONTRASTE
COLUMNA DORSAL O TORACICA SIMPLE
COLUMNA LUMBAR O LUMBOSACRA SIMPLE
COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE
CRANEO CON CONTRASTE
CRANEO SIMPLE
MIEMBRO SUPERIOR/INFERIOR
MIEMBRO SUPERIOR/INFERIOR CON CONTRASTE
PELVIS CON CONTRASTE
PELVIS SIMPLE
RESONANCIA DE ARTICULACION POR REGION CONTRASTADA
RESONANCIA DE ARTICULACION POR REGION SIMPLE
RESONANCIA MAGNETICA DE UNA REGION SIMPLE
RESONANCIA MAGNETICA DE UNA REGION CONTRASTADA
SEDACION
SILLA TURCA
SILLA TURCA CONTRASTADA
URORESONANCIA CONTRASTADA
URORESONANCIA SIMPLE

Por medio del presente, se informa que el servicio de Tomografía de Cráneo Simple y Contrastada, Tomografía de Cuello Simple y Contrastada, Tomografía de Tórax Simple y Contrastada, Tomografía de Abdomen y Pelvis Simple y Contrastada, Tomografía de Tórax, Abdomen y Pelvis Simple y Contrastada, Tomografía Toraco Abdominal Pelvica Simple y Contrastada, Tomografía de Columna Cervical Simple y Contrastada, Tomografía de Columna Dorsal Simple y Contrastada, Tomografía de Columna Lumbar Simple y Contrastada, Tomografía de Senos Paranasales Simple y Contrastada, Tomografía de Macizo Facial Simple y Contrastada, Tomografía de Macizo Facial Simple y Contrastada, Tomografía de Senos Paranasales Simple y Contrastada, Tomografía de Oídos Simple y Contrastada, Tomografía de Orbita Simple y Contrastada, Tomografía de una Región Silla Turca Simple y Contrastada, Tomografía de una Región Simple y Contrastada, Angiotomografía por Región, Flebotomografía por Región, Urotomografía Simple y Contrastada, Reconstrucción en 3D y Servicio de Sedación.

PARTIDA	DESCRIPCION	ZONAS EN LA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	CLAVE CUCOP
4, 5	TOMOGRAFÍA Zona Cuernavaca	Cuernavaca	33900007
	TOMOGRAFÍA Zona Zacatepec		

NOMBRE PROCEDIMIENTO SOLICITADOS
TOMOGRAFÍA CRÁNEO SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE CUELLO SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE TÓRAX SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE TÓRAX SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE
TOMOGRAFÍA TORACO ABDOMINAL PELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE MACIZO FACIAL SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE MACIZO FACIAL SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE OIDOS SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE OIDOS SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE ORBITA SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE ORBITA SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE UNA REGIÓN SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA
TOMOGRAFÍA DE UNA REGIÓN SIMPLE
TOMOGRAFÍA DE UNA REGIÓN SIMPLE Y CONTRASTADA
ANGIOTOMOGRAFÍA POR REGIÓN
FLEBOTOMOGRAFÍA POR REGIÓN
UROTOMOGRAFÍA SIMPLE
UROTOMOGRAFÍA SIMPLE Y CONTRASTADA
RECONSTRUCCIÓN EN 3D
SERVICIO DE SEDACIÓN



**“ENTREGA – RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES”**



“2021 Año de la Independencia”

Cuernavaca, Morelos, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
 OFICIO: HC / LA / \_\_\_ / 2024  
 Asunto: Entrega Expedientes IMSS – RM

**“ENTREGA – RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES”**

Fecha	N° Expediente	Nombre Paciente	NSS	4-30-2	4-30-8/98	Constancia de Vigencia de Derechos	INE	Carnet

**Entrega**

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Fecha



## ANEXO 1-T "ACTA ENTREGA DEL SERVICIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO \_\_\_\_\_ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
		IMPUESTOS	\$ -
		TOTAL	\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato



Comunicación, Morelos, el 18 de mayo del 2020

Al Director de Ejecución Normativa  
Número AA-0-GYR-00GYR00-N-18-2020  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Presente

## 3.2 PLAN DE TRABAJO PROPUESTO



Ciudad de México, México, el 18 de febrero del 2020

Atención al Cliente Dirección Ejecutiva Nacional  
Número de AA-00-GYR-000GYR000-N-18-2020  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Presente

**PLAN DE TRABAJO**

**RAZÓN SOCIAL: Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V.**

El presente es un documento de trabajo de carácter interno de Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo informar a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la información que se generará durante el desarrollo del plan de trabajo.

De acuerdo a lo establecido en el

plan de trabajo de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V., el cual se desarrollará los días 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 20:00 horas.

Por lo tanto se solicita

Por lo tanto se solicita

Asimismo se solicita a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V., que se realice el presente plan de trabajo de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V., el cual se desarrollará los días 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 20:00 horas.

**ATENTAMENTE**

"EL MEJOR HOSPITAL A TU ALCANCE"

Por lo tanto se solicita

Firma

Arquitecto Carlos Cruz

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Firma de Registro Profesional



Cuernavaca, Morelos, el 18 de Septiembre del 2024

Administración Dirección Ejecutiva N.º AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Presente

YO, **ARACELI CORTES CAZARES**, en mi calidad de representante legal de **Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V.** con el número de inscripción de Adm. Dirección Ejecutiva N.º AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024 CUCOP N.º 33900007 de

Quiero ratificar el 3.º Párrafo de Título 3.2 Párrafo de Título 3.º de la Norma, en el que se establece el Proceso de Trabajo de Atención al Cliente. Asimismo, en el artículo 1.º de la Norma se establece el Proceso de Trabajo de Atención al Cliente. En consecuencia, se ratifica el Proceso de Trabajo de Atención al Cliente.

ATENTAMENTE  
"EL MEJOR HOSPITAL A TU ALCANCE"

Próximamente N.º

Firma

Araceli Cortes Cazares  
N.º de Firma del Representante Legal

03536



# PLAN DE TRABAJO 2024

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

03537

## CARPETA ADMINISTRATIVA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## AUTORIZACIÓN

VO. BO.

APROBARON

RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

\_\_\_\_\_

DIRECCION MEDICA

RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLÓGÍA

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

DIRECCION DE CALIDAD

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016





### 1.0 INTRODUCCIÓN.

El presente documento describe el sistema de gestión de calidad de Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo garantizar la satisfacción del paciente y la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.

MORELOS es un estado de México con una población de aproximadamente 2 millones de habitantes, donde se encuentra el Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual opera en el sector de salud y tiene como misión proporcionar servicios médicos de alta calidad y atención al paciente.

El Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V. es una institución de salud que opera en el sector de salud y tiene como misión proporcionar servicios médicos de alta calidad y atención al paciente. El presente documento describe el sistema de gestión de calidad de Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo garantizar la satisfacción del paciente y la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.

CUERNAVACA. El presente documento describe el sistema de gestión de calidad de Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo garantizar la satisfacción del paciente y la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.

El presente documento describe el sistema de gestión de calidad de Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo garantizar la satisfacción del paciente y la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.

El presente documento describe el sistema de gestión de calidad de Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo garantizar la satisfacción del paciente y la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.

El presente documento describe el sistema de gestión de calidad de Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo garantizar la satisfacción del paciente y la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.

El presente documento describe el sistema de gestión de calidad de Hospital Center Vista Hermosa, S.A. de C.V., el cual tiene como objetivo garantizar la satisfacción del paciente y la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables.



En el 2021 se realizó el diagnóstico de madurez, el cual se realizó en el mes de agosto del presente año.

En el 2022 se realizó el diagnóstico de madurez, el cual se realizó en el mes de agosto del presente año.

## 2.0 PROGRAMA DE TRABAJO

### 2.1 Definición del sistema y coordinación del servicio:

Una de las principales actividades del programa de trabajo es la coordinación de los servicios de salud, para garantizar la calidad de los servicios prestados.

Los servicios de salud se brindan a través de la coordinación de los servicios de salud, para garantizar la calidad de los servicios prestados.

#### Misión.

“Brindar una atención médico-quirúrgica de calidad, con el compromiso de brindar un servicio de excelencia, fomentando el desarrollo de una cultura organizacional excelente”

#### Visión.

“Nuestra visión es seguir implantando, impulsando y mejorando los servicios de salud, para garantizar la calidad de los servicios prestados a las organizaciones de nuestro país”

#### Valores.

Integridad

Compromiso

Calidad



□ □ □ □ □ □ □ □

□ □ □ □

Tr □ □ □ □ □ □ □ □ E □ □ □ □ □

C □ □ d □ □

**Línea de Negocios: Laboratorio de Análisis Clínicos**

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □

B □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ C □ □ □ □ □ □ □ □

R □ □ □ □ □ □ □ □ d □ R □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

P □ □ □ □ □ d □ □ □ □ G □ □ □ □ □ Gr □ □ □ □ □ □ □ □

Gr □ □ □ □ S □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ F □ □ □ □ □ r R □ □

C □ □ □ □ □ □ □ □ D □ r □ □ □ □ □ □ □ □

C □ □ □ □ □ □ □ □ I □ d □ r □ □ □ □ □ □ □ □

C □ □ □ □ □ □ □ □ LE

V □ □ □ □ □ d □ d □ □ □ S □ d □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ G □ □ □ □ □ □ □ □

C □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

T □ □ □ □ □ □ □ □ d □ □ □ □ □ □ □ □ d □ □

T □ □ □ □ □ □ □ □ d □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

T □ □ □ □ □ □ □ □ d □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

T □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ d □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

F □ □ r □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

Q □

Q □

D □



G... P...  
C... d... T... G...  
E... S...  
... G...

I...  
Pr... d... E...  
Pr... C R...  
F... R... d...  
A...  
V.D.R.L.  
IV  
R... F...

Ur... P...  
E... G... Or...  
C...  
E... G...  
A... d... 3 ...  
A... Fr...  
R...

G...  
G... Ar...



E

Tr

D

B

Ur

C

C d E d F

C d E d N

C d S d

C d E d O

C d M F

C d M N

C d E d O

B

E

P

P

P

AC. A C d Tr

P C

Pr







2.2 Objetivo

Nuestros principales objetivos son:

-Garantizar la fase preanalítica, analítica y post-analítica de los exámenes  
practicados

- Mantener el nivel de calidad de los servicios de laboratorio.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad.
- Mantener el nivel de satisfacción de los clientes.

2.3 Bases legales (normas oficiales de salud)

NOM-001-SSA3-2001 Procedimientos de laboratorio de los servicios de diagnóstico

NOM-021-SSA3-2013 Requisitos de los servicios de diagnóstico. Que establecen los requisitos de los servicios de diagnóstico de laboratorio de diagnóstico

NOM-229-SSA1-2002 Sistema de gestión de calidad, requisitos mínimos para el establecimiento, funcionamiento y certificación de los servicios de diagnóstico de laboratorio de diagnóstico

Entre otros, de acuerdo a los requisitos de los servicios de diagnóstico de laboratorio de diagnóstico



*3.2 Estructura Organizacional (recursos físicos y materiales)*

De acuerdo a la estructura contamos con lockers para el personal y pacientes para resguardo de pertenencias.

*3.3 Proceso de coordinación con otros turnos, departamentos y/o servicios*

Contamos con tres turnos:

- Matutino. [REDACTED]
- Vespertino.
- Nocturno.

Estamos coordinados con los diferentes servicios para generar el proceso de laboratorio clínico e imagenología en las diferentes fases preanalítica, analítica y post-analítica con un servicio de 24Hrs.

**4 Contexto de la organización**

**4.1 Comprensión de la organización y de su contexto**

La comprensión del contexto de la organización es un requisito para el establecimiento de los objetivos de la organización y para la implementación del sistema de gestión de la calidad. El contexto de la organización incluye los factores internos y externos que pueden afectar el desempeño de la organización. Los factores internos incluyen la estructura organizacional, los recursos humanos, financieros y tecnológicos, y los factores externos incluyen el entorno legal, regulatorio, económico, social y tecnológico. El contexto de la organización debe ser considerado en todas las etapas del ciclo de mejora continua, desde la identificación de las partes interesadas hasta la implementación de las acciones de mejora. Para la comprensión del contexto de la organización, se debe considerar el alcance de la organización, los requisitos de las partes interesadas y los riesgos y oportunidades. El contexto de la organización debe ser revisado y actualizado de manera continua.

La comprensión del contexto de la organización es un requisito para el establecimiento de los objetivos de la organización y para la implementación del sistema de gestión de la calidad. El contexto de la organización incluye los factores internos y externos que pueden afectar el desempeño de la organización. Los factores internos incluyen la estructura organizacional, los recursos humanos, financieros y tecnológicos, y los factores externos incluyen el entorno legal, regulatorio, económico, social y tecnológico. El contexto de la organización debe ser considerado en todas las etapas del ciclo de mejora continua, desde la identificación de las partes interesadas hasta la implementación de las acciones de mejora. Para la comprensión del contexto de la organización, se debe considerar el alcance de la organización, los requisitos de las partes interesadas y los riesgos y oportunidades. El contexto de la organización debe ser revisado y actualizado de manera continua.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1. *Análisis de contexto y de las partes interesadas; y revisiones por la dirección.*



### 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

Desde el momento en que se establecieron los requisitos de los productos y servicios, se han considerado los requisitos de los clientes y partes interesadas, así como los requisitos de los proveedores y los requisitos de las partes interesadas internas y externas, en el momento de definir los requisitos.

En el momento de definir los requisitos, se han considerado los requisitos de los clientes y partes interesadas, así como los requisitos de los proveedores y los requisitos de las partes interesadas internas y externas, en el momento de definir los requisitos.

En el momento de definir los requisitos, se han considerado los requisitos de los clientes y partes interesadas, así como los requisitos de los proveedores y los requisitos de las partes interesadas internas y externas, en el momento de definir los requisitos.

Los requisitos de los clientes y partes interesadas se han considerado en el momento de definir los requisitos de los productos y servicios, de los procesos y de los recursos humanos, de los recursos materiales y de los recursos financieros.

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el *Anexo 1. Análisis de contexto y de las partes interesadas; y revisiones por la dirección.*

### 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de la calidad

Los requisitos de los clientes y partes interesadas se han considerado en el momento de definir los requisitos de los productos y servicios, de los procesos y de los recursos humanos, de los recursos materiales y de los recursos financieros.

Como resultado de este análisis, se han determinado los límites del sistema de gestión de la calidad.

El alcance del sistema de gestión de la calidad se define en el [Anexo 1](#).

El alcance del sistema de gestión de la calidad se define en el [Anexo 1](#).

El alcance del sistema de gestión de la calidad se define en el [Anexo 1](#).

Los requisitos de los clientes y partes interesadas se han considerado en el momento de definir los requisitos de los productos y servicios, de los procesos y de los recursos humanos, de los recursos materiales y de los recursos financieros. En el momento de definir los requisitos de los productos y servicios, se han considerado los requisitos de los clientes y partes interesadas, así como los requisitos de los proveedores y los requisitos de las partes interesadas internas y externas, en el momento de definir los requisitos. Se han considerado los requisitos de los clientes y partes interesadas, así como los requisitos de los proveedores y los requisitos de las partes interesadas internas y externas, en el momento de definir los requisitos. Se han considerado los requisitos de los clientes y partes interesadas, así como los requisitos de los proveedores y los requisitos de las partes interesadas internas y externas, en el momento de definir los requisitos.



Escribir el alcance del sistema de gestión de calidad en español o en inglés. El alcance del sistema de gestión de calidad debe describir el alcance de la aplicación del sistema de gestión de calidad, los procesos y productos que cubre el sistema de gestión de calidad, y los límites del sistema de gestión de calidad. El alcance del sistema de gestión de calidad debe ser consistente con el alcance de la organización y con los requisitos de las partes interesadas.

**Alcance del Sistema de Gestión de Calidad:**

[Redacted text]

El alcance del sistema de gestión de calidad del Laboratorio Clínico e Imagenología

***“Servicios de Laboratorio Clínico e Imagenología para apoyo al diagnóstico médico”.***

Y se describe en los siguientes puntos:

- Recursos
- Tipos de servicios
- Actividades
- Límites



#### 4.4 Sistema de gestión de la calidad y sus procesos

4.4.1 El procedimiento establecido, el cual define, el alcance de los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo, describe los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de información y de infraestructura, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO9001:2015. Mediante el procedimiento de implementación del SGC se describen los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El procedimiento de implementación del SGC describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.

El documento describe los procesos de gestión de la calidad y de los procesos de apoyo.



contexto y la dirección estratégica de la organización; de acuerdo con su modelo GLD y la cultura de calidad establecida a lo largo y ancho de la organización;

c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la calidad en los procesos de negocio de la organización; mediante la información documentada definida en la lista maestra de documentos;

d) **\_\_\_\_\_**viendo el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos, implementando y mant**\_\_\_\_\_** actualizada una matriz de riesgos;

e) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión de la calidad estén disponibles mediante un presupuesto asignado para el mantenimiento eficaz del sistema;

f) comunicando la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la calidad, mediante la difusión por medios electrónicos e impresos de la política y objetivos de calidad así como los requisitos a cumplir para gestionar del sistema;

g) asegurándose de que el sistema de gestión de la calidad logre los resultados previstos, mediante la implementación de un sistema de indicadores que respaldan el cumplimiento de los objetivos planificados;

h) comprometiendo, dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;

i) promoviendo la mejora;

j) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en más áreas de responsabilidad como la medicina.

La alta dirección mediante sus reuniones periódicas de revisión del sistema de gestión de calidad se ha comprometido a tomar las acciones necesarias para cumplir con los requisitos mencionados, da seguimiento a la eficacia de las acciones definidas e impulsa al personal a cumplir con los objetivos.

### 5.1.2 Enfoque al cliente

La alta dirección demuestra su liderazgo y compromiso con respecto al enfoque al cliente asegurándose de que:

- a) se determinan, se comprenden y se cumplen regularmente los requisitos de los clientes internos (médicos) y externos (pacientes y usuarios) y los legales y reglamentarios aplicables de acuerdo con la Secretaría de Salud;
- b) se determinan y se consideran los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción del cliente mediante el análisis constante de la matriz de riesgos;
- c) se mantiene el enfoque en el aumento de la satisfacción del cliente, buscando en superar las expectativas con cada acción definida en las revisiones por la dirección.

Se han implementado una Política, Objetivos de Calidad y un Código de Ética para asegurar la satisfacción de los clientes internos y externos con nuestros servicios de Laboratorio e Imagen, buscamos aumentar la satisfacción de cada una de las partes interesadas ofreciendo instalaciones cómodas, modernas y con un grado de limpieza impecable, nuestra oferta de estudios es la más amplia de la zona y contamos con equipos de la más alta tecnología.

## 5.2 Política

### 5.2.1 Establecimiento de la política de la calidad

La alta dirección ha establecido, implementado y mantenido una política de la calidad que:

- a) es apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica;
- b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad;
- c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables;
- d) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

**Política de calidad:**

***“Brindar Servicios Auxiliares de Diagnóstico Médico de calidad y de vanguardia, en forma oportuna, eficaz y con alto sentido humano, que garantice la confianza y satisfacción de los requerimientos presentes y futuros de nuestros pacientes y médicos y los reglamentarios aplicables, mediante estudios de laboratorio e imagen, asegurando la mejora continua”.***

5.2.2 Comunicación **[REDACTED]** de la calidad

La política de la calidad:

- a) está disponible y se mantiene como información documentada;
- b) se ha comunicado, entendido y aplicado dentro de la organización;
- c) está disponible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda.

Nuestra Política de Calidad está disponible en nuestra página web, se encuentra exhibida en los lugares clave de cada una de nuestras sucursales y cada uno de nuestros colaboradores tiene acceso a ella por medio electrónico en sus equipos, además se realizan auditorías internas para asegurar la adecuada comunicación, entendimiento y aplicación de la política en todas las áreas involucradas en el sistema de gestión de calidad.

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

La alta dirección se ha asegurado de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan en toda la organización mediante la definición de un organigrama específico del personal involucrado en el Sistema de Gestión de Calidad.

La alta dirección ha asignado la responsabilidad y autoridad para:

- a) asegurarse de que el sistema de gestión de la calidad es conforme con los requisitos de la Norma;
- b) asegurarse de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas;
- c) informar, en particular, al consejo sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y sobre las oportunidades de mejora;  
[REDACTED]
- d) asegurarse de que se promueve el enfoque al cliente en toda la organización;
- e) asegurarse de que la integridad del sistema de gestión de la calidad se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el sistema de gestión de la calidad.

## 6 Planificación

### 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

6.1.1 Al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización considero las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2, y determino los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

- a) asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos;
- b) aumentar los efectos deseables de las oportunidades del Laboratorio Clínico y del área de Imagenología;
- c) prevenir o reducir efectos no deseados;
- d) lograr la mejora continua en los productos ofertados y el servicio proporcionado.

En la Matriz de Riesgos se han identificado tanto riesgos con efectos no deseados como oportunidades que pueden generar un crecimiento rentable y sostenido.

6.1.2 La organización ha planificado:

a) las acciones para abordar estos riesgos y oportunidades, mediante el seguimiento a eventos y a las acciones correctivas para asegurar la eficacia de las soluciones.

b) la manera de:

1) integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la calidad, las cuáles se documentan como conocimientos generados por la organización.

2) evaluar la eficacia de estas acciones, mediante el análisis del seguimiento realizado por parte del responsable del Sistema de Gestión de Calidad.

Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades son proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios; y se evalúan de acuerdo con una metodología confiable establecida en la matriz de riesgos.

6.2 Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos

6.2.1 La organización ha establecido objetivos de la calidad para las funciones y niveles pertinentes y los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad.

Los objetivos de la calidad se han implementado considerando que deben:

a) ser coherentes con la política de la calidad;

b) ser medibles;

c) tener en cuenta los requisitos aplicables;

d) ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios y para el aumento de la satisfacción del cliente;

e) ser objeto de seguimiento;

- f) comunicarse;
- g) actualizarse, según corresponda.

La organización mantiene accesibles los objetivos de la calidad a todo el personal por medios electrónicos y se les informa del cumplimiento de los mismos de forma periódica mediante reuniones de [REDACTED] con el personal involucrado.

**Los objetivos de calidad:**

- a) **Obtener resultados positivos en la Encuesta de Satisfacción de nuestros pacientes y médicos**
- b) **Cumplir con la capacitación continua del personal de los servicios auxiliares y de diagnóstico para el fortalecimiento de sus competencias.**
- c) **Garantizar la atención eficaz de las quejas de los pacientes que acuden a los servicios auxiliares y de diagnóstico.**
- d) **Entregar oportunamente del 90% de los estudios solicitados**
- e) **Mantener la evaluación constante a nuestros proveedores principales.**

6.2.2 Al planificar cómo lograr sus objetivos de la calidad, la organización determino:

- a) qué se va a hacer;
- b) qué recursos se requerirán;
- c) quién será responsable;
- d) cuándo se finalizará;
- e) cómo se evaluarán los resultados.

La planificación de los objetivos se realizó a través de la Matriz de Objetivos y es una herramienta que mantiene actualizados los aspectos necesarios para cumplir los objetivos de calidad.

### 6.3 Planificación de los cambios

Cuando la organización determina la necesidad de realizar cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se llevan a cabo de manera planificada.

La organización ha considerado en la planificación de los cambios:

- a) el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales;
- b) la integridad del sistema de gestión de la calidad;
- c) la disponibilidad de recursos;
- d) la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.

Cualquier cambio que se realice al sistema se documenta como una acción correctiva y se evalúa la eficacia del cambio realizado en un periodo de 3 meses posteriores a la implementación.

## 7 Apoyo

### 7.1 Recursos

#### 7.1.1 Generalidades

La organización ha determinado y proporcionado los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

La organización consideró:

- a) las capacidades y limitaciones de los recursos internos existentes;
- b) qué se necesita obtener de los proveedores externos.

Se definió el presupuesto [REDACTED] para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y para dar el mantenimiento adecuado buscando asegurar el cumplimiento de los resultados planificados.

#### 7.1.2 Personas

La organización ha determinado y proporcionado las personas necesarias para la implementación eficaz de su sistema de gestión de la calidad y para la operación y control de sus procesos.

Se definió el puesto de Responsable del Sistema de Gestión de Calidad para implementar y mantener el sistema de forma adecuada.

#### 7.1.3 Infraestructura

La organización ha determinado, proporcionado y mantenido la infraestructura necesaria para la operación de sus procesos y lograr la conformidad de los productos y servicios.

#### 7.1.4 Ambiente para la operación de los procesos

La organización ha determinado, proporcionado y mantenido el ambiente necesario para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de los productos y servicios.

#### 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición

#### 7.1.5.1 Generalidades

La organización ha determinado y proporcionado los recursos necesarios para asegurarse de la validez y fiabilidad de los resultados cuando se realice el seguimiento o la medición para verificar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos.

La organización se ha asegurado de que los recursos proporcionados:

- a) son apropiados para el tipo específico de actividades de seguimiento y medición realizadas;
- b) se mantienen para asegurarse de la idoneidad continua para su propósito.

La organización ha conservado la información documentada apropiada como evidencia de que los recursos de seguimiento y medición son idóneos para su propósito.

Los indicadores establecidos para el control del sistema son idóneos para la consecución del cumplimiento de los objetivos de calidad en el Laboratorio Clínico e Imagenología.

#### 7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones

La trazabilidad de las mediciones es un requisito para las áreas de Laboratorio Clínico e Imagenología, es parte esencial para proporcionar confianza en la validez de los resultados de la medición, por lo que el equipo de medición se:

- a) calibra a intervalos especificados, contra patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales; y se conserva como información documentada la base utilizada para la calibración;
- b) identifica para determinar su estado;
- c) protege contra ajustes, daño o deterioro que pudieran invalidar el estado de calibración y los posteriores resultados de la medición.

La organización ha determinado si la validez de los resultados de medición previos se ha visto afectada de manera adversa cuando el equipo de medición se considere no apto para su propósito previsto, y toma las acciones adecuadas cuando sea necesario.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Informe de Mantenimiento y/o Calibración de equipos.

#### 7.1.6 Conocimientos de la organización

La organización ha determinado los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de los productos y servicios.

Estos conocimientos deben mantenerse y ponerse a disposición en la medida en que sea necesario. Cuando se abordan las necesidades y tendencias cambiantes, la organización considera sus conocimientos actuales y determina cómo adquirir o acceder a los conocimientos adicionales necesarios y a las actualizaciones requeridas.

**NOTA 1** Los conocimientos de la organización son conocimientos específicos que la organización adquiere generalmente con la experiencia. Es información que se utiliza y se comparte para lograr los objetivos de la organización.

**NOTA 2** Los conocimientos de la organización pueden basarse en:

- a) fuentes internas (por ejemplo, propiedad intelectual; conocimientos adquiridos con la experiencia; lecciones aprendidas de los fracasos y de proyectos de éxito; capturar y compartir conocimientos y experiencia no documentados; los resultados de las mejoras en los procesos, productos y servicios);
- b) fuentes externas (por ejemplo, normas; academia; conferencias; recopilación de conocimientos provenientes de clientes o proveedores externos).

Para dar cumplimiento a este requisito véase Trayectoria de la organización en la introducción de este manual y Análisis de Casos de Éxito, Campañas, Estrategias de Promoción, etc.

## 7.2 Competencia

La organización ha:

- a) determinado la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad;  
██████████  
████████████████████  
██████████
- b) asegurando que estas personas sean competentes, basándose en la educación, formación o experiencia apropiadas;
- c) cuando sea aplicable, tomado acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas;
- d) conservado la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Descripciones de puesto y expedientes del personal.

## 7.3 Toma de conciencia

La organización se ha asegurado de que las personas que realizan el trabajo bajo el control de la organización tomen conciencia de:

- a) la política de la calidad;
- b) los objetivos de la calidad pertinentes;
- c) su contribución a la eficacia del sistema de gestión de la calidad, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño;

d) las implicaciones del incumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de la calidad.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Descripciones de puesto e Informes de auditoría.

#### 7.4 Comunicación

La organización ha determinado las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de la calidad, que incluyan:

- a) qué comunicar;
- b) cuándo comunicar; c) a quién comunicar; d) cómo comunicar;
- e) quién comunica.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Anexo 8. Control de cambios al SGC

#### 7.5 Información documentada

##### 7.5.1 Generalidades

El sistema de gestión de la calidad de la organización incluye:

- a) la información documentada requerida por la Norma;
- d) la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

##### 7.5.2 Creación y actualización

Al crear y actualizar la información documentada, la organización se ha asegurado de que:

- a) la identificación y descripción
- b) el formato
- c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Anexo 9. Listado maestro de documentos del SGC

### 7.5.3 Control de la información documentada

7.5.3.1 La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad se controla para asegurarse de que:

- a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite;
- b) esté protegida adecuadamente.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Anexo 8. Control de cambios al SGC

7.5.3.2 Para el control de la información documentada, la organización aborda las siguientes actividades, según corresponda:

- a) distribución, acceso, recuperación y uso;
- b) almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;
- c) control de cambios (por ejemplo, control de versión);

d) conservación y disposición.

La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la calidad, se identifica, según sea apropiado, y controla.

La información documentada ~~conservada~~ como evidencia de la conformidad se protege contra modificaciones ~~no intencionadas~~.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Listado Maestro de documentos.

## 8 Operación

### 8.1 Planificación y control operacional

La organización planifica, implementa y controla los procesos (véase 4.4) necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios, y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6, mediante:

- a) la determinación de los requisitos para los productos y servicios;
- b) el establecimiento de criterios para:
  - 1) los procesos;
  - 2) la aceptación de los productos y servicios;
- c) la determinación de los recursos necesarios para lograr la conformidad con los requisitos de los productos y servicios;
- d) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios;

e) la determinación, el mantenimiento y la conservación de la información documentada en la extensión necesaria para:

- 1) tener confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado;
- 2) demostrar la conformidad de los productos y servicios con sus requisitos.

La salida de esta planificación es adecuada para las operaciones de la organización.

La organización controla los cambios planificados y revisa las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso, según sea necesario.

La organización se asegura de que los procesos contratados externamente estén controlados (véase 8.4).

Para dar cumplimiento a este requisito véase Anexo 10. Control de procesos externos

## 8.2 Requisitos para los productos y servicios

### 8.2.1 Comunicación con el cliente

La comunicación con los clientes incluye:

- a) proporcionar la información relativa a los productos y servicios;
- b) tratar las consultas, los contratos o los pedidos, incluyendo los cambios;
- c) obtener la retroalimentación de los clientes relativa a los productos y servicios, incluyendo las quejas de los clientes;

- d) manipular o controlar la propiedad del cliente;
- e) establecer los requisitos específicos para las acciones de contingencia, cuando sea pertinente.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Procedimiento de Atención a Quejas, Acuerdo de Privacidad, Oferta de servicios, entre otros.

### 8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios

Cuando se determinan los requisitos para los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes, la organización se asegura de que:

- a) los requisitos para los productos y servicios se definen, incluyendo:
  - 1) cualquier requisito legal y reglamentario aplicable;
  - 2) aquellos considerados necesarios por la organización;
- b) la organización cumple con las declaraciones acerca de los productos y servicios que ofrece.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Oferta de servicios, Auditorias de la SSA, entre otros.

### 8.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios

8.2.3.1 La organización se asegura de que tiene la capacidad de cumplir los requisitos para los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes. La organización lleva a cabo una revisión antes de comprometerse a suministrar productos y servicios a un cliente, para incluir:

- a) los requisitos especificados por el cliente, incluyendo los requisitos para las actividades de entrega y las posteriores a la misma;
- b) los requisitos no establecidos por el cliente, pero necesarios para el uso especificado o previsto, cuando sea conocido;
- c) los requisitos especificados por la organización;  
██████████  
██
- d) los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios;
- e) las diferencias existentes entre los requisitos del contrato o pedido y los expresados previamente. La organización se asegura de que se resuelven las diferencias existentes entre los requisitos del contrato o pedido y los expresados previamente.

La organización confirma los requisitos del cliente antes de la aceptación, cuando el cliente no proporcione una declaración documentada de sus requisitos.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Control de estudios realizados y entrega de resultados, Contratos, entre otros.

8.2.3.2 La organización conserva la información documentada, cuando sea aplicable:

- a) sobre los resultados de la revisión;
- b) sobre cualquier requisito nuevo para los productos y servicios.

Véase Anexo 8. Control de cambios al SGC

8.2.4 Cambios en los requisitos para los productos y servicios

La organización se asegura de que, cuando se cambien los requisitos para los productos y servicios, la información documentada pertinente sea modificada, y de que las personas pertinentes sean conscientes de los requisitos modificados.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Anexo 8. Control de Cambios al SGC

### 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios

**No aplicabilidad:** El diseño y desarrollo de los productos y servicios está estipulado de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Salud y sus Reglamentos. No se pueden modificar los estudios que se determinen por ley.

### 8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente

#### 8.4.1 Generalidades

La organización se asegura de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente son conformes a los requisitos.

La organización determina los controles a aplicar a los procesos, productos y servicios suministrados externamente cuando:

- a) los productos y servicios de proveedores externos están destinados a incorporarse dentro de los propios productos y servicios de la organización;
- b) los productos y servicios son proporcionados directamente a los clientes por proveedores externos en nombre de la organización;
- c) un proceso, o una parte de un proceso, es proporcionado por un proveedor externo como resultado de una decisión de la organización.

La organización debe determina y aplica criterios para la evaluación, la selección, el seguimiento del desempeño y la reevaluación de los proveedores externos, basándose en su capacidad para proporcionar procesos o productos y servicios de acuerdo con los requisitos. La organización conserva la información documentada de estas actividades y de cualquier acción necesaria que surja de las evaluaciones.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Control de procesos externos

#### 8.4.2 Tipo y alcance del control

La organización se asegura de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios conformes de manera coherente a sus clientes.

La organización:

- a) asegura que los procesos suministrados externamente permanecen dentro del control de su sistema de gestión de la calidad;
- b) define los controles que pretende aplicar a un proveedor externo y los que pretende aplicar a las salidas resultantes;
- c) tiene en consideración:
  - 1) el impacto potencial de los procesos, productos y servicios suministrados externamente en la capacidad de la organización de cumplir regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;
  - 2) la eficacia de los controles aplicados por el proveedor externo;
- d) determina la verificación, u otras actividades necesarias para asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente cumplen los requisitos.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Control de procesos externos

#### 8.4.3 Información para los proveedores externos

La organización se asegura de la adecuación de los requisitos antes de su comunicación al proveedor externo.

La organización comunica a los proveedores externos sus requisitos para:

- a) los procesos, productos y servicios a proporcionar;
- b) la aprobación de:
  - 1) productos y servicios [REDACTED]
  - 2) métodos, procesos y equipos;
  - 3) la liberación de productos y servicios;
- c) la competencia, incluyendo cualquier calificación requerida de las personas;
- d) las interacciones del proveedor externo con la organización;
- e) el control y el seguimiento del desempeño del proveedor externo a aplicar por parte de la organización;
- f) las actividades de verificación o validación que la organización, o su cliente, pretende llevar a cabo en las instalaciones del proveedor externo.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Control de procesos externos

## 8.5 Producción y provisión del servicio

### 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio

La organización ha implementado la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas.

Las condiciones controladas incluyen, cuando sea aplicable:

- a) la disponibilidad de información documentada que defina:
- 1) las características de los productos a producir, los servicios a prestar, o las actividades a desempeñar;  
██████████  
████████████████████  
████████████████████
  - 2) los resultados a alcanzar;
- b) la disponibilidad y el uso de los recursos de seguimiento y medición adecuados;
- c) la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios;
- d) el uso de la infraestructura y el entorno adecuados para la operación de los procesos;
- e) la designación de personas competentes, incluyendo cualquier calificación requerida;
- f) la validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados de los procesos de producción y de prestación del servicio, cuando las salidas resultantes no puedan verificarse mediante actividades de seguimiento o medición posteriores;
- g) la implementación de acciones para prevenir los errores humanos;
- h) la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Reporte de Seguimiento y Medición de Resultados.

#### 8.5.2 Identificación y trazabilidad

La organización utiliza los medios apropiados para identificar las salidas, cuando sea necesario, para asegurar la conformidad de los productos y servicios.

La organización identifica el estado de las salidas con respecto a los requisitos de seguimiento y medición a través de la producción y prestación del servicio.

La organización controla la identificación única de las salidas cuando la trazabilidad sea un requisito, y conserva la información documentada necesaria para permitir la trazabilidad.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Bitácora de estudios realizados y entrega de resultados.

#### 8.5.3 Propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos

La organización cuida la propiedad perteneciente a los clientes o a proveedores externos mientras esté bajo el control de la organización o esté siendo utilizado por la misma.

La organización identifica, verifica, protege y salvaguarda la propiedad de los clientes o de los proveedores externos suministrada para su utilización o incorporación dentro de los productos y servicios.

Cuando la propiedad de un cliente o de un proveedor externo se pierda, deteriore o de algún otro modo se considere inadecuada para su uso, la organización informa de esto al cliente o proveedor externo y conservar la información documentada sobre lo ocurrido.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Aviso de Privacidad, y Control de Procesos Externos.

#### 8.5.4 Preservación

La organización debe preservar las salidas durante la producción y prestación del servicio, en la medida necesaria para asegurarse de la conformidad con los requisitos.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Reporte de Seguimiento y Medición de Resultados.

#### 8.5.5 Actividades posteriores a la entrega

La organización cumple los requisitos para las actividades posteriores a la entrega asociadas con los productos y servicios.

Al determinar el alcance de las actividades posteriores a la entrega que se requieren, la organización considera:

- a) los requisitos legales y reglamentarios;
- b) las consecuencias potenciales no deseadas asociadas a sus productos y servicios;
- c) la naturaleza, el uso y la vida útil prevista de sus productos y servicios;
- d) los requisitos del cliente;
- e) la retroalimentación del cliente.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Reporte de Seguimiento y Medición de Resultados.

#### 8.5.6 Control de los cambios

La organización revisa y controla los cambios para la producción o la prestación del servicio, en la extensión necesaria para asegurarse de la continuidad en la conformidad con los requisitos.

La organización conserva información documentada que describa los resultados de la revisión de los cambios, las personas que autorizan el cambio y de cualquier acción necesaria que surja de la revisión.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Reporte de Seguimiento y Medición de Resultados.

#### 8.6 ~~Lib~~eración de los productos y servicios

La organización ha implementado las disposiciones planificadas, en las etapas adecuadas, para verificar que se cumplen los requisitos de los productos y servicios.

La liberación de los productos y servicios al cliente no se lleva a cabo hasta que se hayan completado satisfactoriamente las disposiciones planificadas, a menos que sea aprobado de otra manera por una autoridad pertinente y, cuando sea aplicable, por el cliente.

La organización conserva la información documentada sobre la liberación de los productos y servicios. La información documentada debe incluir:

- a) evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación;
- b) trazabilidad a las personas que autorizan la liberación.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Bitácora de estudios realizados y entrega de resultados.

#### 8.7 Control de las salidas no conformes

8.7.1 La organización se asegura de que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se identifican y se controlan para prevenir su uso o entrega no intencionada.

La organización toma las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de la no conformidad y en su efecto sobre la conformidad de los productos y servicios. Esto se

debe aplicar también a los productos y servicios no conformes detectados después de la entrega de los productos, durante o después de la provisión de los servicios.

La organización trata las salidas no conformes de una o más de las siguientes maneras:

a) corrección;

b) información al cliente

Se verifica la conformidad con los requisitos cuando se corrigen las salidas no conformes. Nunca se da el caso de una salida no conforme al médico o al paciente por el control de calidad y validación en cada proceso.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Bitácora de estudios realizados y entrega de resultados.

8.7.2 La organización conserva la información documentada que:

a) describa la no conformidad;

b) describa las acciones tomadas;

c) describa todas las concesiones obtenidas;

d) identifique la autoridad que decide la acción con respecto a la no conformidad.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Bitácora de estudios realizados y entrega de resultados.

## 9 Evaluación del desempeño

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación



### 9.1.3 Análisis y evaluación

La organización analiza y evalúa los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición.

Los resultados del análisis se utilizan para evaluar:

- a) la conformidad de los productos y servicios;
- b) el grado de satisfacción del cliente;
- c) el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad;
- d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz;
- e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades;
- f) el desempeño de los proveedores externos;
- g) la necesidad de mejoras en el sistema de gestión de la calidad.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Reporte de Seguimiento y Medición de Resultados.

## 9.2 Auditoría interna

9.2.1 La organización lleva a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión de la calidad:

- a) es conforme con:

- 1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión de la calidad;
  - 2) los requisitos de la Norma;
- b) se implementa y mantiene eficazmente.

9.2.2 La organización [REDACTED]

- a) planifica, establece, implementa y mantiene uno o varios programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes, que deben tener en consideración la importancia de los procesos involucrados, los cambios que afecten a la organización y los resultados de las auditorías previas;
- b) define los criterios de la auditoría y el alcance para cada auditoría;
- c) selecciona los auditores y lleva a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría;
- d) asegura que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente;
- e) realiza las correcciones y toma las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada;
- f) conserva información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Programa Anual de Auditoria, Planes de Auditorias e Informes de Auditorías Internas.

9.3 Revisión por la dirección

### 9.3.1 Generalidades

La alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

### 9.3.2 Entradas de la revisión por la dirección

La revisión por la dirección se planifica y lleva a cabo incluyendo consideraciones sobre:

- a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión de la calidad;
- c) la información sobre el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad, incluidas las tendencias relativas a:
  - 1) la satisfacción del cliente y la retroalimentación de las partes interesadas pertinentes;
  - 2) el grado en que se han logrado los objetivos de la calidad;
  - 3) el desempeño de los procesos y conformidad de los productos y servicios;
  - 4) las no conformidades y acciones correctivas;
  - 5) los resultados de seguimiento y medición;
  - 6) los resultados de las auditorías;
  - 7) el desempeño de los proveedores externos;

- d) la adecuación de los recursos;
- e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y las oportunidades (véase 6.1);
- f) las oportunidades de mejora.

### 9.3.3 Salidas de la revisión por la dirección

Las salidas de la revisión por la dirección incluyen las decisiones y acciones relacionadas con:

- a) las oportunidades de mejora;
- b) cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión de la calidad;
- c) las necesidades de recursos.

La organización conserva información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones por la dirección.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Revisiones por la dirección.

## 10 Mejora

### 10.1 Generalidades

La organización determina y selecciona las oportunidades de mejora e implementa cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

Éstas incluyen:

- a) mejoras los productos y servicios para cumplir los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas futuras;
- b) corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados;
- c) mejorar el desempeño [REDACTED] del sistema de gestión de la calidad.

## 10.2 No conformidad y acción correctiva

10.2.1 Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización:

- a) reacciona ante la no conformidad y, cuando sea aplicable:
  - 1) toma acciones para controlarla y corregirla;
  - 2) hace frente a las consecuencias;
- b) evalúa la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:
  - 1) la revisión y el análisis de la no conformidad;
  - 2) la determinación de las causas de la no conformidad;
  - 3) la determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente puedan ocurrir;
- c) implementar cualquier acción necesaria;

- d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada;
- f) si fuera necesario, actualizar los riesgos y oportunidades determinados durante la planificación; y
- g) si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión de la calidad.

Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.

10.2.2 La organización conserva información documentada como evidencia de:

- a) la naturaleza de las no conformidades y cualquier acción tomada posteriormente;
- b) los resultados de cualquier acción correctiva.

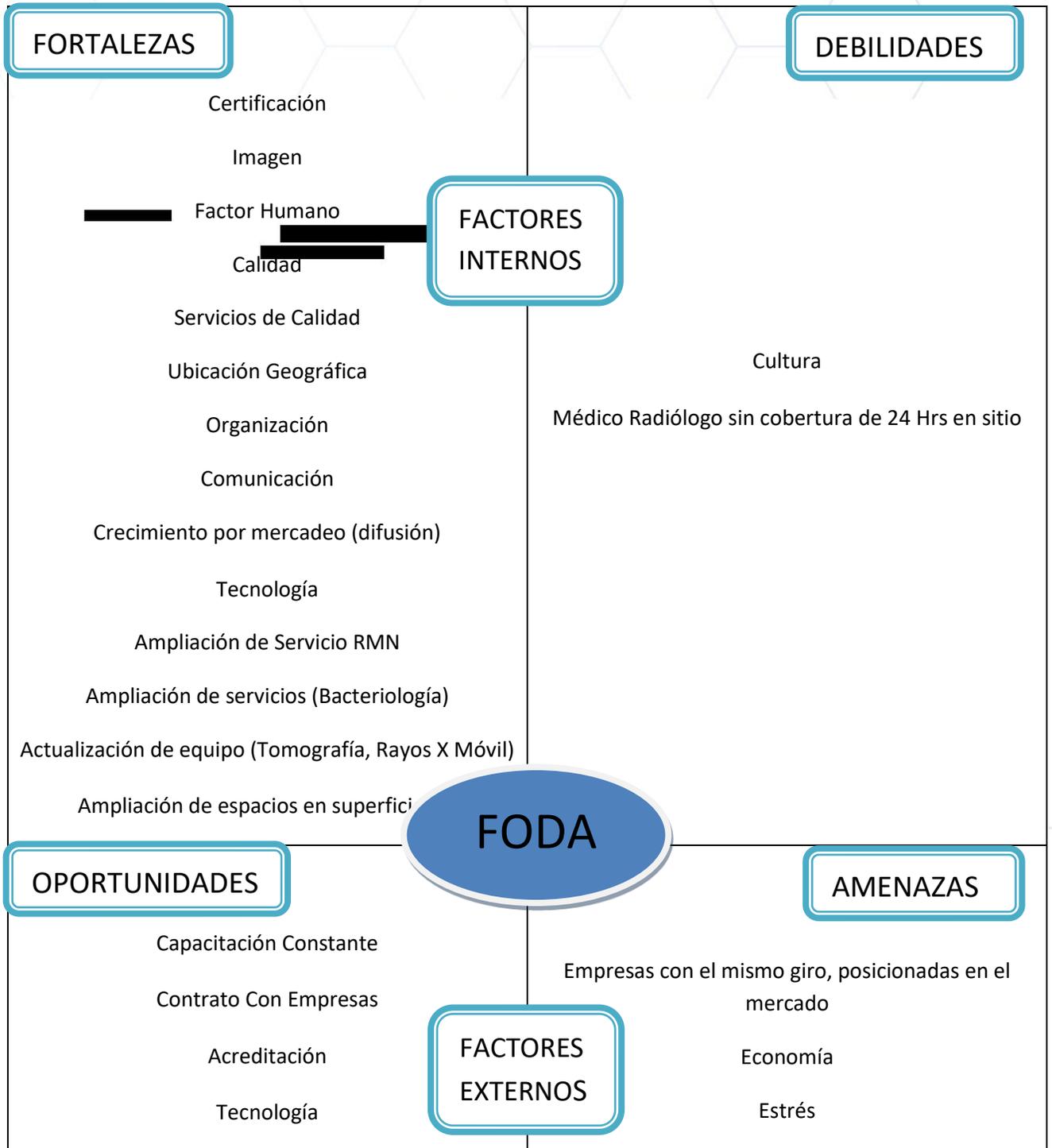
### 10.3 Mejora continua

La organización mejora continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad.

La organización considera los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Para dar cumplimiento a este requisito véase Informe de Seguimiento a Acciones Correctivas y Revisiones por la dirección

Número de revisión de procedimientos de procesos de gestión de la calidad de la organización, de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad.

**10. ANÁLISIS FODA:**


## 11. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS INTERNAS

### 11.1 CUIDADO DE LA SALUD DE NUESTROS COLABORADORES

El departamento de laboratorio e imagenología realiza una vez por año la revisión de análisis de laboratorio para conocer el status actual y generar acciones en caso de ser requeridas, las cuales son generadas por el epidemiólogo del hospital; la batería de exámenes es la siguiente:

- Biometría Hemática Completa
- Química Sanguínea 6
- Prueba Rápida 1y2 VIH
- VDRL
- Hepatitis B
- Hepatitis C
- Examen General de Orina
- Perfil Tiroideo (Personal de Imagenología)

En el departamento de imagenología se genera de manera mensual la medición de radiación por parte de nuestro asesor en radiación.

### 11.2 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Para garantizar que los resultados del laboratorio sean confiables y seguros, Hospital Center Vista Hermosa genera de manera diaria su control de calidad interno, para ello utiliza un suero control multiparamétrico para ensayos de Bioquímica Clínica (Spinrol H Normal) y sangre completa multiparamétrica para ensayos de Hematología (CBC-3D), que se muestra en el documento Control de Calidad.

El departamento de imagenología desarrolla de manera anual el Programa de Garantía de Calidad que incluye los siguientes procesos documentados:



- Control de Calidad
- Levantamiento de Niveles
- Memoria Analítica

**Detección de necesidades y expectativas de partes interesadas en 2023:**

Inversionistas

[Redacted]

El presente documento tiene como objetivo identificar las necesidades y expectativas de los inversionistas, para poder dar cumplimiento a las mismas y así garantizar la rentabilidad y el crecimiento de la organización. Como resultado de este proceso se han identificado las necesidades y expectativas de los inversionistas, las cuales son: obtener un retorno de inversión adecuado, mantener el patrimonio y el valor de la inversión, y contar con información oportuna y precisa sobre el desempeño de la organización. Estas necesidades y expectativas serán consideradas en el desarrollo de las actividades de la organización y en la toma de decisiones.

Clientes

Los clientes de la organización tienen como principales necesidades y expectativas recibir servicios de calidad, ser atendidos de manera oportuna y eficiente, y contar con información clara y transparente sobre los servicios que ofrecen. Estas necesidades y expectativas serán consideradas en el desarrollo de las actividades de la organización y en la toma de decisiones.

Autoridades

Las autoridades competentes tienen como principales necesidades y expectativas que la organización cumpla con las normativas y regulaciones aplicables, y que mantenga un alto nivel de integridad y transparencia en sus operaciones.

Colaboradores

Los colaboradores de la organización tienen como principales necesidades y expectativas contar con un ambiente de trabajo seguro y saludable, recibir capacitación y desarrollo profesional, y ser remunerados de manera justa y equitativa.

**12. Estrategias y Líneas de Acción con impacto a indicadores de desempeño y calidad**

Indicador	Acción
Número de Pacientes Atendidos	Registro y gráfico de número de pacientes atendidos en cierres mensuales.
Estudios Realizados por área y sala	Registro y gráfico de número de pacientes generados por área de proceso y sala.
Estudios Generados por Procedencia	Registro y gráfico de número de pacientes generados por tipo de ingreso (particular, convenio).
Control de Calidad Interno y Externo	Seguimiento, Monitoreo y Generación de acciones correctivas y/o preventivas.
Lograr la satisfacción del cliente interno y externo	Encuestas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dr. [Redacted]	Dr. [Redacted]	Dr. [Redacted]
R [Redacted] S [Redacted] D [Redacted] d [Redacted] L [Redacted] r [Redacted] C [Redacted] [Redacted] I [Redacted] [Redacted] R [Redacted] d [Redacted] S [Redacted] d [Redacted] G [Redacted] d [Redacted] C [Redacted]	D [Redacted] r d [Redacted] C [Redacted]	D [Redacted] r M [Redacted]

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIPI D.O.F. 09-MAYO-2016



Cuernavaca, Morelos, el 18 de mayo del 2020

Atendido por el Dr. Eduardo Nolasco  
 N.º de AA-00-GYR-000GYR00-N-18-2020  
 "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
 Presente

## 3.3 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS ORGANIGRAMA

Organización de Gestión - Organización Clínica Vista Hermosa





Cuernavaca, Morelos, el 18 de mayo del 2020

Administración de Equipamiento y Mantenimiento  
 Número de Contrato: AA-00-GYR-000-GYR000-N-18-2020  
 "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
 Presente

## RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para evidencia documental al Rubro 4, se anexan escritos de cumplimiento de contratos junto con carátulas.



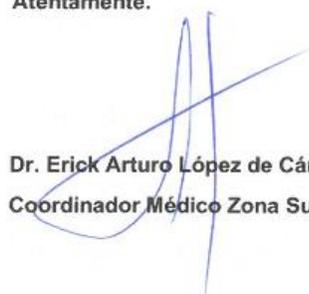
Cuernavaca Morelos a 13 de septiembre 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA.**

Por medio del presente aprovecho para enviar un cordial saludo y sirva la presente para hacer constar que HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V. siempre ha dado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas mediante el contrato entre VITAMEDICA ADMINISTRADORA DE SALUD, quien administra a BBVA, Citibanamex y Seguros AIG y HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V. correspondiente al servicio de resonancia magnética y tomografía.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**Atentamente.**



**Dr. Erick Arturo López de Cárdenas Sixtos**  
Coordinador Médico Zona Sur

22489  
HOSPITAL Y APOYOS MÉDICOS  
PERSONA MORAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **VITAMEDICA ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**VITAMEDICA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIZABETH NATIVIDAD CERVANTES CRUZ ROMERO** Y **JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ**, Y POR OTRA PARTE **HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ARACELI CORTES CAZARES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES

1. Declara "**VITAMEDICA**" por medio de sus representantes, bajo formal protesta de decir verdad que:
  - 1.1. Es una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 107,614 de fecha 14 de junio de 2013, pasada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el número de folio 496391-1 de fecha 24 de junio de 2013.
  - 1.2. Está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **VAD1306179GA**;
  - 1.3. Que **ELIZABETH NATIVIDAD CERVANTES CRUZ ROMERO** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública no. 83,767 de fecha 13 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Aulrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, México.
  - 1.4. Que **JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública no. 96,077 de fecha 08 de julio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Aulrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, México.
  - 1.5. Asimismo declaran los apoderados que dichos poderes no les ha sido revocados ni limitados en forma alguna, por lo que son capaces para obligar a "**VITAMEDICA**" mediante el presente instrumento;
  - 1.6. Tiene celebrados con diversas personas morales (en lo sucesivo "**LOS CLIENTES**") contratos de administración de servicios médicos, en los cuales se obliga, entre otras cosas, a pagar por cuenta y orden de "**LOS CLIENTES**" a "**EL PRESTADOR**" que preste sus servicios a "**VITAMEDICA**" por concepto de los honorarios que se causen;
  - 1.7. Desea contratar, los servicios que ofrece "**EL PRESTADOR**" de conformidad con los términos y condiciones estipulados en este contrato.
2. Declara "**EL PRESTADOR**" por medio de su(s) representante(s), bajo formal protesta de decir verdad que:
  - 2.1. Es una sociedad debidamente constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo el nombre de **HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.**, bajo la escritura pública **26777** de fecha **07 de septiembre de 2011** ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público No. 1 de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelos, bajo el folio mercantil número 45121-1, con fecha 27 de octubre de 2011.
  - 2.2. Está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número **HCV11090783A**.
  - 2.3. Acredita su personalidad mediante la escritura **41,380** de fecha **13 de abril de 2013** ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público No. 1 de Jiutepec, Morelos.
  - 2.4. Así mismo declara que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que es capaz para obligarse mediante el presente instrumento;
  - 2.5. Dentro de su objeto social se incluye prestación de servicios profesionales relacionados con la atención médica, técnica o de consulta médica, en su caso, los cuales son requeridos por "**VITAMEDICA**" y que se los prestará a esta última en forma no exclusiva ni principal y para lo cual cuenta con la certificación correspondiente;
  - 2.6. Cuenta con la capacidad técnica, financiera, comercial, legal y con la experiencia y práctica necesaria para ofrecer al público en general servicios como los que son objeto del presente contrato, así como con el equipo y sistemas de computación adecuados para el desarrollo del presente instrumento;
  - 2.7. Conoce de la relación entre "**VITAMEDICA**" y "**LOS CLIENTES**";
  - 2.8. En virtud de que tiene celebrados diversos contratos de prestación de servicios con diversas personas físicas y morales a los que adicionalmente presta servicios, sus ingresos no dependen preponderantemente de "**VITAMEDICA**" ni de "**LOS CLIENTES**", por lo tanto, reconoce que ni "**VITAMEDICA**" ni "**LOS CLIENTES**", tienen responsabilidad fiscal alguna con él, así como tampoco la tienen los accionistas y/o cualquiera de las filiales de "**VITAMEDICA**" y/o las filiales de los accionistas de esta última;
  - 2.9. No tiene relación laboral alguna con "**VITAMEDICA**" ni con "**LOS CLIENTES**", toda vez que presta sus servicios a diversas personas físicas y morales, no existiendo por consiguiente subordinación, ni exclusividad alguna con "**VITAMEDICA**" ni con "**LOS CLIENTES**" y es responsable jurídica, fiscal y laboralmente de sus empleados;
  - 2.10. Cumplirá con los ordenamientos legales aplicables a la prestación del servicio médico muy en especial, aquellos que son obligación exclusiva de él mismo y los que se señalan en la Ley General de Salud y en las Normas Oficiales Mexicanas;
  - 2.11. Es sabedor de los derechos de "**LOS DERECHOHABIENTES**" de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable;
  - 2.12. No tiene limitación, ni impedimento alguno para obligarse en los términos del presente instrumento;
  - 2.13. "**EL PRESTADOR**" acepta que los datos personales, los cuales pueden incluir datos sensibles, recabados con motivo de la relación jurídica que tiene celebrada con esta empresa, o que en su caso, se celebre, los que se obtengan a través de terceros y aquellos que se generen, con motivo de los Servicios Prestados a "**VITAMEDICA**", se tratarán para identificación, operación, administración y comercialización de productos. Sus datos personales, los cuales pueden incluir datos sensibles, no serán transferidos a terceros, para fines distintos a los antes mencionados, salvaguardando

Página 1 de 12

VITA  
Médica  
LEGAL

22489  
 HOSPITAL Y APOYOS MÉDICOS  
 PERSONA MORAL

ANEXO III DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (EN LO SUCESIVO EL CONTRATO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VITAMEDICA ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "VITAMEDICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELIZABETH NATIVIDAD CERVANTES CRUZ ROMERO Y JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ Y POR OTRA HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARACELI CORTES CAZARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR".

#### SUCURSALES PARA EL SERVICIO DE SALUD

Adjunto a este anexo se entrega la relación de sucursales de "EL PRESTADOR", mismo que pasará a formar parte del contrato.

Habiendo leído las partes el presente anexo y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que su voluntad no fue influenciada por ningún vicio que pudiera nulificarlo en todo o en parte, por lo que lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 14 de septiembre de 2021.

"VITAMEDICA"


 ELIZABETH NATIVIDAD CERVANTES CRUZ ROMERO Y  
 JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ

"EL PRESTADOR"


 ARACELI CORTES CAZARES



Septiembre 2024.

**A quien corresponda.**

*Sirva el presente escrito para enviar un cordial saludo y hacer constar que el **Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, siempre ha dado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **Royal & Sunalliance Seguros (MEXICO) SA de CV (SEGUROS SURA)** y **Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como se indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas de la aseguradora y confidencialidad no se pueden comentar.*

*Sin otro particular por el momento quedo de usted.*

**Atentamente.**



**Redes Médicas.**

Contrato Marco Hospitales ESADL

RSA

**CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS QUE CELEBRAN ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO) S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "RSA") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO GUERRERO GONZALEZ Y HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A DE C.V. (EN LO SUCESIVO EL "HOSPITAL") REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARACELI CORTES CAZARES (RSA Y EL HOSPITAL CONJUNTAMENTE LAS "PARTES") AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES

- I. Declara el Hospital por conducto de su representante legal:
  - (a) Es una sociedad Anonima de Capital Variable , debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México").
  - (b) Cuenta con plena capacidad legal y autorizaciones suficientes (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar y cumplir con las obligaciones que le derivan del presente Contrato de conformidad con sus términos.
  - (c) Que tiene la experiencia necesaria y cuenta con el personal propio y debidamente capacitado, bajo su subordinación y dependencia, para prestarle a RSA los servicios objeto del presente Contrato.
  - (d) Excepto por las autorizaciones y aprobaciones que han sido debida y válidamente obtenidas, y que se encuentran en pleno vigor y efecto a la fecha de firma del presente Contrato, no requiere autorización o aprobación alguna para celebrar el presente Contrato, ni para cumplir o llevar a cabo las obligaciones asumidas por el mismo en los términos del presente Contrato, las cuales son obligaciones legales, válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos.
  - (e) A esta fecha, no ha recibido notificación o información alguna respecto a la existencia de y, a su leal saber y entender, no tiene conocimiento de que exista amenaza de que vaya a iniciarse, alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento que le afecte ante cualquier tribunal, agencia gubernamental o árbitro que afecte o pudiese esperarse razonablemente que afecte la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato.
  - (f) La celebración y el cumplimiento del presente Contrato no viola o constituye un incumplimiento de (i) disposición alguna de sus estatutos sociales, acta constitutiva, artículos constitutivos, certificado de organización, convenio de asociación o cualquier otro de sus documentos constitutivos o estatutarios; (ii) cualquier contrato, convenio, acuerdo, licencia, resolución u orden de la cual es parte o respecto de la cual cualquiera de sus

Contrato Marco Hospitales RSADL

Dicho plan debe ser revisado y probado con RSA en una base anual y de acuerdo a fechas establecidas y acordadas con RSA. El Hospital debe proporcionar los elementos y recursos necesarios para llevar a cabo dicha prueba.

**VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.**- Todos los avisos, notificaciones y solicitudes entregadas o que requieran ser entregadas conforme al presente contrato, deberán ser presentadas por escrito. Todos los avisos y notificaciones se considerarán que han sido entregados correctamente si los mismos han sido presentados: (i) personalmente, con acuse de recibo; (ii) por mensajería especializada, con acuse de recibo; o (iii) vía facsímil o correo electrónico, seguido siempre por mensajería especializada o entrega personal con acuse de recibo. Todas las notificaciones y avisos se presentarán en los siguientes domicilios o a cualquier otro domicilio debidamente notificado a las Partes y surtirán efectos al momento de su recepción o al negarse su recepción según se indique en el recibo de devolución o en el acuse de recibo presentado:

**RSA**  
 Blvd. Adolfo López Mateos 2448  
 Col. Altavista  
 Código Postal 01060  
 México, D.F.

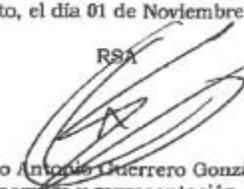
**EL HOSPITAL**  
 Av. Teopanzolco No. 211-401  
 Col. Vista Hermosa, Cuernavaca,  
 Morelos, México

**VIGESIMA SEGUNDA. ANEXOS Y ENCABEZADOS.**- Todos los documentos que se adjuntan al presente Contrato forman parte integrante de este Contrato como si a la letra se insertasen. Los títulos y encabezados incluidos en este Contrato se utilizan únicamente con fines de conveniencia y no afectarán la interpretación del presente Contrato.

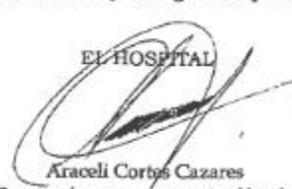
**VIGESIMA TERCERA. JURISDICCIÓN, DERECHO APLICABLE.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las leyes aplicables de México y a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, México, renunciando las Partes, expresa e irrevocablemente, cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes firman y otorgan el presente Contrato, el día 01 de Noviembre de 2013.

RSA

  
 Marco Antonio Guerrero González  
 En nombre y representación de  
 Royal & SunAlliance Seguros (México)  
 S.A. de C.V.

EL HOSPITAL

  
 Araceli Cortés Cazares  
 En nombre y representación de  
 Hospital Center Vista Hermosa S.A de  
 C.V.



Septiembre 2024.

**A quien corresponda:**

Sirva el presente escrito para enviar un cordial saludo y hacer constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha dado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **Seguros Atlas SA y Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como se indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas de la aseguradora y confidencialidad no se pueden comentar.

Sin otro particular se extiende el presente a solicitud del interesado.

**Atentamente.**



**Redes Médicas Gastos Médicos Mayores,  
Escolares y Siniestros Autos.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN SEGUROS ATLAS, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. BRUNO AMADO GUARNEROS ESPARZA A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "ATLAS" Y POR LA OTRA HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARACELI CORTES CAZARES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", A "ATLAS" Y A "EL PRESTADOR" EN SU CONJUNTO, EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. Declara ATLAS, por conducto de su representante legal:

- a) Ser una institución de seguros debidamente constituida, de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con la escritura pública número 8,517, de fecha 13 de noviembre de 1941, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Carral y de Teresa, en aquel entonces titular de la Notaría Pública número 46 de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en la sección de Comercio, bajo el número 114, a fojas 112, del volumen 138, libro 3º, el día 27 de noviembre de 1941.
- b) Que su representante legal cuenta con suficientes facultades para representarla en términos del presente contrato manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- c) Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: SAT-841024-5V8.
- d) Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en Av. Paseo de los Tamarindos número 60, P.B., Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05120, México, Distrito Federal.
- e) Que tiene la capacidad y los recursos tanto técnicos como humanos y la infraestructura para la realización de los fines del presente contrato y es su voluntad la celebración del mismo.

##### II. Declara EL PRESTADOR, por conducto de su representante legal:

- a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con la escritura pública número 2677, de fecha 07 de SEPTIEMBRE de 2011, otorgada ante la fe del licenciado GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Pública número UNO de JIUTEPEC MORELOS, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de CUERNAVACA, MORELOS, bajo el folio mercantil número 45121-1, el día 25 de OCTUBRE de 2011.
- b) Que su representante legal cuenta con suficientes facultades para representarla en términos del presente contrato, como lo acredita con la escritura pública número 41380 de fecha 13 de ABRIL de 2013, otorgada ante la fe del licenciado GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Pública número UNO de JIUTEPEC MORELOS, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- c) Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: HCV1100783A.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Denominación de las Cláusulas.-** "LAS PARTES" acuerdan que la denominación que se les da a cada una de las cláusulas, sólo se incluye por conveniencia y mayor facilidad para "LAS PARTES", pero las mismas no tendrán efecto en la interpretación de este contrato, debiendo estarse al efecto, al contenido literal de cada una de ellas.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Jurisdicción y Legislación Aplicable.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como a su legislación, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran llegar a corresponderles o por virtud de cualquier otra circunstancia.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO O ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO, NI CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA ANULARLO O INVALIDARLO, LO SUSCRIBEN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.**

"ATLAS"  
SEGUROS ATLAS, S.A.



DR. BRUNO AMADO GUARNEROS ESPARZA  
Representante Legal

"EL PRESTADOR"  
HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA, S.A.  
DE C.V.



Araceli Cortes Cazares  
Representante Legal

TESTIGOS



Eugenia Brito Andrade

Felipa Jerónimo Agustín



Septiembre 2024.

**A quien corresponda:**

Sirva el presente para hacer constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha dado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **Grupo Nacional Provincial, S. A. B y Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como se indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas de la aseguradora y confidencialidad no se pueden comentar.

Se firma el presente a solicitud del interesado, sin otro particular reciba saludos cordiales.

Atentamente.



Gerencia de Redes

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALFONSO CHAVEZ VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO GNP Y POR OTRA PARTE HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SRA. ARACELI CORTES CAZARES A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL HOSPITAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. Declara **GNP** a través de su representante:

- a) Ser una Sociedad Anónima Bursátil, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 74 de fecha 21 de Noviembre de 1901, otorgada ante la fe del entonces Notario Público del Distrito Federal, Licenciado Francisco Diez de Bonilla, bajo la denominación La Nacional Compañía de Seguros sobre la Vida, Sociedad Anónima, la cual quedó inscrita con el número 3,845, a fojas 172, volumen 18, Libro tercero de la Sección Comercio, actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 5,968. Que mediante Escritura Publica número 94,927 de fecha 3 de septiembre de 1966, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, entonces Notario Público Número 71 del Distrito Federal, su representada cambio su denominación por la de La Nacional Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. Que mediante Escritura Pública numero 253, 564 de fecha 23 de noviembre de 1992 otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, entonces Notario Público número 87 del Distrito Federal, se hizo constar la fusión por absorción de La Nacional Compañía de Seguros, Sociedad Anónima y Seguros la Provincial, Sociedad Anónima, la primera como fusionante y la segunda como fusionada, y cambiando la primera su denominación social por la de Grupo nacional Provincial, Sociedad Anónima. Que mediante Escritura Pública numero 9,031 de fecha 2 de marzo de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa María López Lugo, Notaria Pública número 223 del Distrito Federal, agregó a su denominación la palabra "Bursátil" para quedar como GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
- b) Que ha conferido al señor Licenciado Alfonso Chávez Valencia todas las facultades necesarias para obligarla en términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna las facultades conferidas, según consta en Escritura Pública número treinta y ocho mil doscientos setenta y seis (38,276) de fecha seis (06) de Mayo de dos mil cinco (2005), extendida ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número ciento setenta y tres (173) del Distrito Federal.
- c) Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en Avenida Cerro de las Torres número trescientos noventa y cinco (395), Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal cero, cuatro, dos, cero, cero (04200), en la Ciudad de México, Distrito Federal.

surtirán plenos efectos jurídicos cuando sean entregados y recibidos personalmente por los respectivos representantes de las partes o personas legítimamente facultadas para tal efecto en los términos de este contrato o por la ley, igualmente surtirán plenos efectos jurídicos aquellos avisos o notificaciones realizadas a través de correo certificado con acuse de recibo dirigidos a los domicilios que para tal efecto cada parte señala enseguida:

- A) GNP.-** Avenida Cerro de las Torres número trescientos noventa y cinco (395), Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal cero, cuatro, dos, cero, cero (04200), en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- B) EL HOSPITAL.-** Que para efectos del presente documento señala como su domicilio el ubicado en AV. TEOPANZOLCO NO. 211-401 COL.VISTA HERMOSA, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62290.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO:** Las partes manifiestan estar debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las disposiciones legales que se encuentran al amparo del presente contrato.

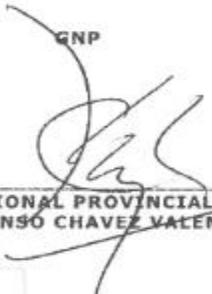
**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOLO O MALA FE:** Los firmantes están de acuerdo en que en las cláusulas precedentes no existe presión externa o moral, mala fe o engaño.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- ACUERDO TOTAL:** El presente contrato y cada SOLICITUD constituyen el acuerdo total entre las partes, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación sostenida entre ellas, ya sea verbal o escrita.

Enteradas las partes de los efectos y alcances de las cláusulas establecidas en el presente contrato, lo firman y suscriben por triplicado, el día 01 de Agosto del 2013.

GNP

EL HOSPITAL


 GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.  
 LIC. ALFONSO CHAVEZ VALENCIA


 HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA  
 S.A DE C.V.  
 SRA ARACELI CORTES CAZARES  
 REPRESENTANTE LEGAL -




Septiembre 2024.

**A quien corresponda:**

Sirva el presente para enviar un cordial saludo y hacer constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha dado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **Plan Seguros S. A. de C.V y Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como se indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas de la aseguradora y confidencialidad no se pueden comentar.

Sin otro particular.

Atentamente.

---

Redes Médicas

Plan seguro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO EL "HOSPITAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS CERON MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE PLAN SEGURO S. A. DE C.V. COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LO SUCESIVO "PLAN SEGURO", REPRESENTADA POR LA LIC. SILVIA GRACIELA GARCIA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

- I. El representante del HOSPITAL declara que:
- A) Su representada es una Persona Moral legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 26,277 del 07 de Septiembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No.1 de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el número de folio 562819-1.
  - B) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Número: HCV11090783A
  - C) Tiene facultades para firmar el presente contrato, las cuales constan en la Escritura Pública No. 26,277 del 07 de Septiembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No.1 de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas en forma alguna.
  - D) Tiene su domicilio fiscal en: Av. Teopanzolco No. 211 Int. 401, Col. Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.
  - E) La principal actividad de su representada consiste en proporcionar atención médica de urgencias, hospitalización y servicios clínicos, por lo que cuenta con el personal e instalaciones adecuadas para este fin, así como con los permisos necesarios de las autoridades competentes.
  - F) Su representada cuenta, con la Certificación o Recertificación como Hospital de Especialidades expedida por el Consejo de Salubridad General, vigente al día (en trámite).
  - G) Cumplir con los requisitos legales previstos para su operación por la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones generales aplicables en materia de salud.
  - H) Que da cumplimiento a lo previsto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con el aviso de privacidad, garantizando la privacidad de los datos que recibe o que pudiera recibir con motivo del presente contrato.
  - I) Que en el ejercicio de su actividad profesional observa el cumplimiento de los **Derechos del Paciente**, de conformidad con los siguientes:
    - Acceso: los asegurados tendrán la misma oportunidad de acceso expedito a los servicios


 21-DIC-2011-HOSP-DN-JCO

**VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.-**

Ambas partes convienen en que todos los avisos, requerimientos, solicitudes o cualquier notificación de una a otra de las partes, se harán por escrito y se considerarán dadas si son enviadas por mensajería o correo certificado con acuse de recibo a los domicilios indicados en las declaraciones de este contrato.

Los cambios de domicilios deberán notificarse con una anticipación de por lo menos 5 días hábiles a la fecha en que deba surtir efectos el cambio respectivo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

Las partes manifiestan que en este contrato no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y para el caso de controversia sobre su interpretación, ejecución y cumplimiento se someten a las Leyes aplicables y a los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

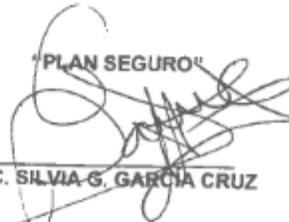
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, D. F. el día 01 de Julio del año 2012.

EL "HOSPITAL"



C. JUAN CARLOS CERÓN MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL

"PLAN SEGURO"



LIC. SILVIA G. GARCÍA CRUZ

21-DIC-2011-HOSP-DN-JCO



Septiembre 2024.

**A quien corresponda:**

El presente es para hacer constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha brindado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **Allianz, México S. A., Compañía de Seguros y Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como lo indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas y confidencialidad de la aseguradora no se pueden comentar.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

Atentamente.



Redes Médicas y Hospitalarias.


**CONVENIO DE PRECIOS PREFERENCIALES Y/O DESCUENTOS**

CONVENIO DE PRECIOS PREFERENCIALES Y/O DESCUENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ASEGURADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. SANDRA NOEMÍ BALANDRÁN REYES O POR EL ING. ALEJANDRO MEZA SOSA, SEGÚN SE ESPECIFIQUE AL CALCE DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARACELI CORTES CAZARES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. Declara "LA ASEGURADORA" por medio de su(s) apoderado(s) legal(es):
  - a. Que su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 13,148 de fecha 06 de marzo de 1944, otorgada ante la fe del Lic. Álvaro Magaña Pérez, en aquél entonces titular de la Notaría Pública No. 13 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el número 181, fojas 371, del Volumen 177, Libro Tercero.
  - b. Que mediante Escritura Pública No. 20,635, de fecha 19 de abril de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiego González Cos, titular de la Notaría Pública No. 184 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 16488, el 09 de junio de 1995, se hizo constar el cambio de su razón social por la que actualmente ostenta Allianz México, S.A. Compañía de Seguros.
  - c. Que su apoderado la Dra. Sandra Noemi Balandrán Reyes o el Ing. Alejandro Meza Sosa cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, según consta en la escritura pública No. 39,234, de fecha 17 de junio de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Mario Garcíadiego González Cos, titular de la Notaría Pública número 184 de la Ciudad de México; facultades que a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
  - d. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: AMS950419EG4.
  - e. Señala que su domicilio fiscal legal el ubicado en: Blvd. Manuel Ávila Camacho número 164, Colonia Lomas de Barrilaco, C.P. 11010, Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.
  - f. Requiere precios preferenciales y/o de descuentos que "EL PROVEEDOR" le puede proporcionar en los términos y condiciones aquí establecidos.
- II. Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal que:
  - a. Que su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana según consta en la Escritura Pública No. 26,777 de fecha 7 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado titular de la Notaría Pública No. 1 de Jiutepec, Morelos, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio número 45121 - 1.


**Allianz** 

No quedará cubierto por "LA ASEGURADORA" ningún concepto mencionado como **NO CUBIERTO**. Los gastos erogados por los conceptos arriba descritos, deberán ser cubiertos por el asegurado directamente al proveedor de servicios.

Las Partes reconocen que han leído todos los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio, por lo que convienen en obligarse en todos y cada uno de los términos que se indican firmándolo en la Ciudad de México el 6 de Octubre de 2020.

"LA ASEGURADORA"  
ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE  
SEGUROS



\_\_\_\_\_  
DRA. SANDRA NOEMÍ BALANDRÁN REYES  
O ING. ALEJANDRO MEZA SOSA

"EL PROVEEDOR"  
HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE  
CV



\_\_\_\_\_  
ARACELI CORTES CAZARES



03614



Septiembre 2024.

A quien corresponda:

Por el presente se hace constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha brindado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **AXA Seguros S. A. de C. V.**, y **Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como lo indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas y confidencialidad de la aseguradora no se pueden comentar.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

Cordialmente.



Dirección de Redes Médicas.



Contrato de Pago que celebran por una parte **AXA Seguros, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**AXA**", a través de sus representantes legales, mismos que firman al calce, y por la otra parte, la persona moral cuyos datos aparecen en el "Formato de Identificación" que se acompaña al presente, representada por la(s) persona(s) señalada(s) en el propio "Formato de Identificación" y que firma(n) al calce, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Proveedor**", en su conjunto las "**Partes**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara AXA por conducto de sus representantes:

1. Que es una institución de seguros debidamente constituida bajo las leyes de la República Mexicana.
2. Que sus apoderados legales cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, las cuales a la fecha no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número ASE931116231.
4. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Félix Cuevas 366, Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México., así como el correo electrónico: [salud.gestiondeproveedores@axa.com.mx](mailto:salud.gestiondeproveedores@axa.com.mx)

##### II.- Declara el Proveedor por conducto de su(s) representante(s):

1. Que todos los datos proporcionados en el formato de identificación son ciertos, correctos y verdaderos, y que podrán ser utilizados para los fines necesarios en cumplimiento del presente Contrato.
2. Que cuenta con la capacidad, experiencia, conocimientos técnicos, facultades, autorizaciones necesarias y con los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. Además, refiere que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarias que conforme a la legislación mexicana se requieran para dar cumplimiento al presente Contrato.
3. Que su(s) representante(s) legal(es) cuenta(n) con las facultades suficientes para obligarla en términos de este Contrato, de conformidad con lo señalado en el "Formato de Identificación", mismas que no le(s) han sido revocadas o modificadas a la fecha.
4. Que quienes como prestatarios le requieren de sus Servicios, lo hacen por su libre voluntad, convicción y determinación, y no porque alguien los obligue a ello.
5. Que no existe vínculo familiar o personal entre las personas vinculadas a su constitución accionaria, administrativa u operativa con algún empleado de AXA o sus filiales que haya intervenido en el proceso de negociación del presente Contrato.
6. Que todas y cada una de sus declaraciones contenidas en este Contrato son ciertas, correctas y verdaderas.
7. Que no forma ni formará parte de la Lista Restrictiva, es decir, aquella a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente y emitida por el Servicio de Administración Tributaria, como listado definitivo de personas físicas o morales que simulan operaciones o emiten facturas apócrifas, publicada por el Servicio de Administración Tributaria en su página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) en su versión más actual, ni de alguna lista de Contribuyentes Incumplidos, es decir aquellos que simulan operaciones o emiten facturas apócrifas, publicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y; que conoce las regulaciones y legislación correspondiente para llevar a cabo todos los actos tendientes a dar cumplimiento con las obligaciones que en este Contrato se le atribuyen.

Las Partes se reconocen las facultades con las que comparecen en el presente instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Para efectos del presente Convenio se entenderá por:

Página 2 de 24



3240/19



**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN**  
(Persona Moral)

Estado Social:	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.		
R.F.C.:	HCV11092783A		
Página Web:	www.hospitalcenter.com.mx		
Escritura Pública No.:	39,777		
Fecha:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2011		
Notario Público No.:	1	Estado/Municipio: JUTEPEC, MORELOS	
Licenciado:	GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO		
Folio Mercantil No.:	45121		
Apellido Paterno:	CORTES		
Apellido Materno:	CAZARES		
Nombre (s):	ARACELI		
Escritura Pública No.:	41,380	Fecha: 13 DE ABRIL DE 2013	
Notario Público No.:	1	Estado/Municipio: JUTEPEC, MORELOS	
Licenciado:	GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO		
Folio Mercantil No.:	45121		
Calle:	AV. TEOPANZOLCO		
Número exterior:	211	Número interior:	401
Colonia:	VISTA HERMOSA		
Delegación o Municipio:	CUERNAVACA		
Ciudad:	CUERNAVACA		
Estado:	MORELOS		
Código Postal:	62290	Teléfono(s): (777) 100 18 21 (777) 100 21 29	
Calle:	AV. TEOPANZOLCO		
Número exterior:	211	Número interior:	401
Colonia:	VISTA HERMOSA		
Delegación o Municipio:	CUERNAVACA		
Ciudad:	CUERNAVACA		
Estado:	MORELOS		
Código Postal:	62290	Teléfono(s): (777) 100 18 21 (777) 100 21 29	
Horarios:	24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO		
DÍAS PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA			
Nombre:	ARACELI CORTES CAZARES		
Departamento:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Número telefónico:	777 100 21 29	Extensión:	305
* E-mail:	araceli.cortes.cazares@hotmail.com		
* Requisito indispensable contar con dirección de correo electrónico que permita a AXA realizar y corroborar los pagos que le realicemos de manera electrónica, ya que es la única manera de que usted obtenga dicha información.			
<b>CUENTA BANCARIA AUTORIZADA PARA QUE AXA REALICE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES</b>			
* Para solicitar el número de cuenta y el de la CLABE, contactarnos, referirnos: Cuenta de Cheques virtualmente y NO de estado. Ni crédito. Favor de anexar fotocopia de un estado de cuenta reciente.			
Banco:	BBVA BANCOMER		
Número de plaza:	0575		
Nombre de la plaza:	CUERNAVACA		
Número de la sucursal:	3917		
Nombre de la sucursal:	PLAZA CUERNAVACA		
Número de cuenta:	0197410419		
CLABE:	012549001974104195		
Lugar y fecha:	CUERNAVACA, MORELOS		

ARACELI CORTES CAZARES  
Nombre y firma de conformidad

Día / Mes / Año

20 DE MAYO 2019

Página 1 de 24



03617



Septiembre 2024.

A quien corresponda:

Por el presente medio se hace constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha brindado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **Mapfre México, S. A. y Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como lo indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas y confidencialidad de la aseguradora no se pueden comentar.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

Cordialmente.



Redes Médicas y Estrategias

## CONTRATO A y E MAPFRE – HOSPITAL persona moral

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE MAPFRE MÉXICO, S. A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO Y DE MANERA CONJUNTA POR LOS SEÑORES DENNIS GABRIEL ORDOÑEZ MEDINA Y HUGO ANTONIO VELAZQUEZ GONZÁLEZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "MAPFRE"; Y POR LA OTRA PARTE HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SRA. ARACELI CORTES CAZARES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL HOSPITAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I. Declara "EL HOSPITAL"

1.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y en especial la Ley General de Sociedades Mercantiles autorizada por su objeto social para celebrar el presente contrato, tal y como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 26777 de fecha 07 de SEPTIEMBRE de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ Notario Público número UNO del (MORELOS), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del (MORELOS) bajo el folio mercantil número 45121, partida 1 de fecha 25 de OCTUBRE de 2011

1.2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas a la fecha de celebración del mismo, lo que acredita mediante la escritura pública señalada en la Declaración anterior.

1.3. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, proporcionar atención médica oportuna y eficiente con tecnología de vanguardia y que cuenta con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

1.4.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales que a que hubiere lugar, el ubicado en la calle TEOPANZOLCO 201 INT 401 , Col. TEZONTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, CP 62290 y que su Registro Federal de Causantes es el HCV11090783A

1.5.- Desea proporcionar a "EL CLIENTE" la prestación de los servicios consignados en este contrato, los que se prestarán a través del personal especializado para tal efecto, pues cuenta con la infraestructura y experiencia suficiente para la prestación de dicho servicio.

## II. Declara "MAPFRE"

2.1 Que es una Sociedad debidamente constituida de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos bajo la denominación "Seguros Tepeyac, S. A.", lo cual consta en el testimonio de la escritura pública número 22,104 de fecha 16 de marzo de 1944, pasada ante la fe del Lic. Cipriano Ruiz B., entonces titular de la Notaría Pública No. 17 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y que con fecha 10 de septiembre de 2002 cambió su denominación social a "Mapfre Tepeyac, S.A.", lo cual consta en el testimonio de la escritura pública número 43,759 de fecha 20 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público Número 132 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se efectuó un nuevo cambio de denominación social a "Mapfre México, S.A.", lo cual consta mediante testimonio de la escritura pública número 31649 de fecha 02 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Celso J. Pola Castillo, Notario Público Número 244 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio 713 de fecha 08 de junio de 2017.

2.2 Que sus representantes cuentan con todas las facultades necesarias para obligarla en términos del presente convenio, según se consigna en la escritura número 33,289 de fecha 02 de octubre de 2017, otorgada ante la Fe del Lic. Celso J. Pola Castillo, Notario Público Número 244 de la Ciudad de México.

2.3 Que señala como su domicilio, el ubicado en Av. Revolución No. 507, Col. San Pedro de los Pinos, CP 03800, Delegación Benito Juárez, CDMX.

CONTRATO A y E MAPFRE - HOSPITAL persona moral

Leído que fue por ambas partes este contrato, ante los testigos que abajo se menciona, y conformes y sabedores de las obligaciones que contraen, por ser su voluntad lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los 24 días del mes de Mayo del 2018

"EL HOSPITAL"

"MAPFRE"



ARACELI CORTES CAZÁRES  
Representante Legal



DENNIS GABRIEL ORDOÑEZ MEDINA  
HUGO ANTONIO VELAZQUEZ GONZÁLEZ  
Representante Legal





Septiembre 2024.

**A quien corresponda:**

Sirva el presente para hacer constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha brindado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE y Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como lo indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas y confidencialidad de la aseguradora no se pueden comentar.

Sin otro particular.



Afectuosamente.

**Admón. Redes Médicas**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A DE C.V, EN LO SUCESIVO EL "HOSPITAL", REPRESENTADO POR EL SRA. ARACELI CORTES CAZARES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ VICENTE FERNÁNDEZ CAMARGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

I. El representante del HOSPITAL declara que:

A) Su representada es una sociedad legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 29737 del 4 de Enero de 2012, pasada ante la fe del Notario Público No. Uno de la Novena Denominación Notarial Lic. Notarial Gregorio Alejandro Gomez Maldonado, inscrita en el Folio Mercantil número 45121-1 del Registro Público de la Propiedad de Comercio de Cuernavaca Morelos

B) Tiene facultades para firmar el presente contrato, las cuales constan en la Escritura Pública No. 29737 del 4 de Enero de 2012, pasada ante la fe del Notario Público No. Uno de la Novena Denominación Notarial Lic. Gregorio Alejandro Gomez M., mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas en forma alguna.

C) Su representada tiene su domicilio en Av. Teopanzolco No. 211, Col. Vista Hermosa, Delegación \_\_\_\_\_, C.P. 62290, en Cuernavaca Morelos

D) La principal actividad de su representada consiste en proporcionar atención médica de urgencias, hospitalización y servicios clínicos en sus instalaciones, por lo que cuenta con el personal e instalaciones adecuadas para este fin, así como con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes.

E) Su representada cuenta con licencia sanitaria No. 2007007322 y certificación con folio No. 22351 expedida por el Consejo de Salubridad General y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables a la materia.

II. El representante de la Aseguradora:

A) Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mercantiles vigentes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 40657, de fecha 28 de enero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Titular de la Notaría Pública N° 44 con ejercicio en el Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, N.L., bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 89052\*1, con fecha 05 de marzo de 2014.

Servicios Profesionales

RÚBRICAS

\_\_\_\_\_  
"El Cliente" N

\_\_\_\_\_  
"El Asegurador"

1

ANEXO IV, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ VICENTE FERNÁNDEZ CAMARGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ASEGURADORA", Y POR OTRA PARTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SRA. ARACELI CORTES CAZARES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "HOSPITAL".

**EXENCIÓN DE DEPÓSITO DE ADMISIÓN O PAGARÉ PARA ASEGURADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Las partes acuerdan que los asegurados que estén cubiertos con la póliza del Poder Judicial de la Federación, al momento de ingresar al "Hospital" y una vez que presenten la tarjeta de identificación que los acredite como Asegurados de "La Aseguradora" acompañada de alguna otra identificación oficial con fotografía, quedarán exentos del otorgamiento de cualquier garantía, como depósitos de admisión o pagarés, hasta las primeras 24 horas siguientes a su ingreso, tiempo en que "La Aseguradora", en caso de que el padecimiento, tratamiento o gastos estén cubiertos en la póliza, expedirá la autorización correspondiente, o en el supuesto de que no proceda el Pago Directo al Hospital o el padecimiento, tratamiento o gastos no estén cubiertos en la póliza, el asegurado deberá realizar las acciones conducentes, de acuerdo al procedimiento correspondiente, definido en el Anexo II del presente contrato.

Habiendo leído las partes el presente anexo y enteradas de su contenido y alcance legal, manifestando que su voluntad no fue influenciada por ningún vicio que pudiera nulificarlo en todo o en parte, por lo que lo firman por duplicado en la Ciudad de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 25 de Junio del 2014.

LA ASEGURADORA

EL HOSPITAL

C.P. JOSÉ VICENTE FERNÁNDEZ CAMARGO  
APODERADO LEGAL

SRA. ARACELI CORTES CAZARES  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

Servicios Profesionales

DR. ERIC ORTELLI JIMENEZ

RÚBRICAS

"El Cliente" // "El Proveedor"



Septiembre 2024.

**A quien corresponda:**

Sirva el presente para hacer constar que el Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V., siempre ha dado total y cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas entre **Metlife México S. A. y Hospital Center Vista Hermosa S. A. de C. V.**, como se indica en el contrato firmado por tiempo indefinido en el que se acordó el servicio médico de urgencias, médico hospitalario, quirúrgico, terapia intensiva, laboratorio, imagenología (RX, Tomografía, Resonancia Magnética, Mastografía etc.), farmacia y demás servicios así como otras cláusulas de las cuales por políticas y confidencialidad de la aseguradora no se pueden comentar.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**Atentamente.**  
**Subdirección de Redes Médicas y Hospitales.  
Metlife México S. A.**



CF 400 2023 0002

CF 400 2023 0002

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Que celebran por una parte **MetLife México, S.A.**, que en lo sucesivo se denominará "**LA ASEGURADORA**", representada en este acto por **Silvia Inés Muñuzuri Curiel** en su carácter de **Representante Legal** y por la otra parte **Hospital Center Vista Hermosa S.A de C.V.**, que en lo subsecuente se designará "**EL PRESTADOR**" y/o "**EL HOSPITAL**" indistintamente, representado por **Juan Carlos Cerón Mendoza** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I. Declara "LA ASEGURADORA" por medio de su apoderado legal que:**
- I.1** Por escritura pública treinta y tres mil trescientos ochenta y dos, del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Juan J. Correa Field, entonces titular de la Notaría Pública número treinta y cuatro del Distrito Federal, se constituyó "**Seguros Génesis, Sociedad Anónima**", entonces denominada "**La Ibero Mexicana**" Sociedad Anónima, Seguros de Vida, misma cuya denominación se modificó por la de **MetLife México, Sociedad Anónima**, en acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de ocho de abril de dos mil tres, protocolizada por escritura pública quince mil setecientos sesenta y seis, de veintitrés de abril de dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Anderé Pérez Moreno titular de la Notaría Pública número 231 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal.
  - I.2** Cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para funcionar como Institución de Seguros, practicando operaciones de vida, accidentes y enfermedades.
  - I.3** **Silvia Inés Muñuzuri Curiel** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato, las cuales no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
  - I.4** Requiere de los servicios de "**EL PRESTADOR**" en los términos y condiciones aquí establecidos, para proporcionar Servicio de Atención Hospitalaria, en relación con los contratos de seguro que "**LA ASEGURADORA**" celebre con el público en general y que estos mantengan vigentes y actualizados, en el ramo de seguro de personas en el que incluyen, Gastos Médicos.
  - I.5** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No 32 pisos Ski 14 a 20 y PH Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- II. Declara "EL PRESTADOR" por medio de su representante legal:**
- II.1** Es una persona moral constituida con apego a las leyes mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 26,677 del SIETE de SEPTIEMBRE de 2012, pasada ante la fe del Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, Notario Público número UNO del MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.
  - II.2** Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por **JUAN CARLOS CERON MENDOZA**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 26,777 del 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 del MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, pasada ante la fe del Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO Notario Público número UNO mencionado en la declaración anterior, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
  - II.3** Conoce las necesidades de "**LA ASEGURADORA**" en la materia que se refiere la declaración I.4 del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato.
  - II.4** Que conoce la operación de pago directo y de reembolso, creado por "**LA ASEGURADORA**", respecto de las cuales prestara el servicio.
  - II.5** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV.TEOPANZOLCO NO .211-401 COL.VISTA HERMOSA, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62290.
  - II.6** Reconoce y acepta que derivado de la celebración de este acuerdo de voluntades, no llevará a cabo un acuerdo con un tercero que le autorice o contemple interacciones directas entre dicho tercero y los funcionarios de cualquier Gobierno, para obtener un negocio o beneficio para "**LA ASEGURADORA**";
  - II.7** Esta de acuerdo y acepta que no aceptará la celebración de acuerdo, si cualquier parte o tercero de la transacción, involucra una solicitud de transferencia de fondos en beneficio personal, salvo que sea el pago de una contraprestación directa por la prestación de servicios objeto de este contrato.

MetLife®

HOSPITAL # S/M CONTRATO No.

400 9023 0002

Así mismo, las partes establecen como causal de terminación del presente anexo sin responsabilidad para ellas, el hecho de que la ley aplicable a los contratos de seguros, en relación con la Institución Aseguradora y "EL PRESTADOR" no permita la continuidad del servicio; o bien "LA ASEGURADORA", deje de operar en la rama de seguro de personas.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes reconocen y aceptan que la única relación jurídica existente entre ellas son las derivadas del presente anexo, razón por la cual, no existiendo ninguna relación OBRERO-PATRONAL entre ellas, "EL PRESTADOR" será el único responsable con el personal que utilice en el desarrollo del mismo, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, obligándose al pago de las prestaciones obrero-patronales que establece la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que "LA ASEGURADORA" no aceptará ninguna reclamación por los conceptos antes citados o derivados de estos obligándose "EL PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "LA ASEGURADORA" de cualquier reclamación que se intente en su contra.

**DECIMA CUARTA.-** "EL PRESTADOR" no podrá ceder, gravar o traspasar en todo o en parte, los derechos y las obligaciones a su cargo consignadas en el presente anexo, sin la autorización previa y por escrito de "LA ASEGURADORA".

**DECIMA QUINTA.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar dentro del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA ASEGURADORA": Boulevard Manuel Ávila Camacho No 32 pisos Skl 14 a 20 y PH Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México Distrito Federal.

"EL PRESTADOR": Av. Teopanzolco No. 211-401 Col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos

Ambas partes convienen en notificarse en forma indubitable, cualquier cambio en los domicilios antes citados.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente anexo, las partes están de acuerdo en someter sus diferencias primeramente a un acuerdo conciliatorio y en caso de no llegar a solución de sus diferencias, la parte afectada podrá optar por demandar la rescisión del mismo, o bien, su cumplimiento forzoso y en ambos casos el pago de los daños y perjuicios que le origine dicho incumplimiento.

**DECIMA SEPTIMA.-** Las partes se obligan a mantener y observar plena confidencialidad en todo lo referente a la información obtenida en o con motivo del presente contrato (incluida en dicha información de manera enunciativa clientes, proveedores, funcionarios, productos, etc.), obligándose a guardar absoluta confidencialidad de la información obtenida, no obstante que el presente anexo se de por terminado.

Queda estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR" la utilización o reproducción de los logotipos, registros de marca y peanuts utilizados por "LA ASEGURADORA", sin la previa autorización de "LA ASEGURADORA".

**DECIMA OCTAVA.-** "EL PRESTADOR", sus empleados o autorizados para brindar u ofrecer atención médica o SERVICIOS HOSPITALARIOS serán responsables por la prestación de los servicios y atención médicos a los que se refiere el presente anexo y acepta expresamente que cualquier daño físico, moral o de cualquier otra naturaleza que se pudiera ocasionar en los Asegurados de "LA ASEGURADORA", por impericia, negligencia, falta de atención, utilización de equipo, materiales, instrumentos, sustancias peligrosas, inadecuadas, obsoletas, etc., será imputable únicamente a "EL PRESTADOR", en lo presente y en lo futuro a quien en su caso le sustituya, independientemente de la denominación que ostente.

En virtud de la responsabilidad que asume "EL PRESTADOR" reconoce que cualquier daño o perjuicio sufrido por el asegurado o terceros como consecuencia directa o remota del servicio o atención médica prestados puede ser exigible única y exclusivamente a "EL PRESTADOR", y bajo ningún supuesto a "LA ASEGURADORA", pues ésta es ajena a la prestación del servicio médico y a la atención médica que brinda "EL PRESTADOR". Asimismo, "EL PRESTADOR", por medio de sus representantes legales, empleados o autorizados serán responsables en los mismos términos por la falta de prestación de algún servicio o atención médica, siempre y cuando estén obligados a prestarlo diligentemente.

**DECIMA NOVENA.-** Para la interpretación y debido cumplimiento a lo estipulado en el presente anexo, las partes se someten a lo dispuesto por las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal o bien al del domicilio de la parte afectada que requiera la intervención judicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambos contratantes manifiestan que su voluntad transcrita en el presente instrumento, no se vio influenciada por ningún vicio que pudiera nulificarlo en todo o en parte, por lo que enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad en México Distrito Federal, el día 01 de octubre del año 2012.

"LA ASEGURADORA"

"EL PRESTADOR"

Silvia Inés Muñozuri Curiel  
MetLife México, S.A.  
Representante Legal

Juan Carlos Carón Mendoza  
Hospital Center Vista Hermosa S.A de C.V.  
Representante Legal



**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

- Licencia de funcionamiento
- Autorización de funcionamiento
- Autorización de registro
- Certificado Nacional de Conformidad (ECM-1) 2010 Norma Mexicana (NM)-CC-9001-IMNC-2010 ISO 9001:2010

03627

Adm. D. E. N.  
N. AA-00-GYR-000GYR00-N-18-202  
A. L. S.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Presente**

██████████  
████████████████████  
██████████

## LICENCIA SANITARIA

191701525A0003 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 032/2019/RX/LS  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS  
 COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

NOMBRE DEL PROPIETARIO: HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.  
 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: AV. TEOPANZOLCO NO. 211 INT.103  
 COLONIA Y/O LOCALIDAD: VISTA HERMOSA CUERNAVACA  
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUERNAVACA C.P. 62290  
 ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS ( 17)

LICENCIA SANITARIA No.

**01R 17 007 0024**

SCIAN  
621511

CLASIFICACIÓN AUTORIZADA PARA:

Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado (Sólo gabinete de rayos x o medicina nuclear para tratamiento o diagnóstico).

**RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL,  
FLUOROSCOPIA, MASTOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA  
Y RESONANCIA MAGNÉTICA.**

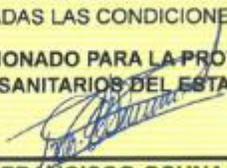
FECHA DE EXPEDICIÓN

28 / OCTUBRE /2019

POR TIEMPO INDETERMINADO  
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO  
370 DE LA LEY GENERAL DE  
SALUD.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE ESTIPULADA

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

  
 DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ, SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS  
 COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DFL ESTADO DE MORELOS

ESTA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO

LIC-EAS/M.S.P.O.L.M\*ogd

03629

Ad [redacted] D [redacted] E [redacted] N [redacted]  
N [redacted] AA-00-GYR-000GYR000-N-18-202 [redacted]  
A [redacted] A [redacted] d [redacted] F [redacted]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Presente**

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

## AVISO DE FUNCIONAMIENTO


**CUERNAVACA**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo  
 Subsecretaría de Comercio, Industria y Servicios  
 Dirección de Licencias de Funcionamiento

[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)
[f /cuernavacagob](https://www.facebook.com/cuernavacagob)
[@cuernavacagob](https://twitter.com/cuernavacagob)
**2024**
**Registro Municipal: 0010170182**

 Propietario: **HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.**  
 Denominación del establecimiento o razón social: **LABORATORIO HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA**  
 Domicilio: **TEOPANZOLCO #211-103 , VISTA HERMOSA**  
 Delegación: **BENITO JUAREZ**  
 Giro: - LABORATORIO

## Observaciones (Limitaciones del Contribuyente):

ESTA LICENCIA DEBERA SER REFRENDADA EN LOS MESES DE ENERO A MARZO DE CADA AÑO. SE CONDICIONA A NO HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA Y A PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN O REFRENDO LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE CONSISTENTE EN: -

**Cuernavaca, Morelos: a 9 de Enero del 2024**
**Fecha de apertura o refrendo: 09/01/2024**

## Autorizó, Firma Electrónica Avanzada:

 byRDHTh+ANNcl/VqFPqIOn4mJGUROX6I/thp1KfTSUeqKJl6fOxpDuOG  
 +qj7twa20xDh4+OooxFHxvaHMVwcmT58E/hVuNUVsYKUuplgNA70erP735iFaUQM6ofldj8fzax82GLdTD4GVgHd/K9h3b7AZP/zLM/gOjxZpYQfsUTOyvuCj  
 Jj8DuieUVk2J+bpZlITGeP2/Lh3mFN9nv4RRzdCjhxWUuQxyUgNy+r78STubi+C4ngMjhB3xUdMDULLOGj/WgPk9RceZodkN  
 +mmVwx/ZJQbA0dy0fav5OcTC8z3uXwQOIa2swGNplLmBymehYGI3gQy/5aey131Rg==

**MAYUMI PAREDES MONTES DE OCA**

Director de Licencias de Funcionamiento:

El contribuyente deberá acatar las siguientes disposiciones reglamentarias, con base a los Artículos 145 fracción XXIV y 147 fracción I del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; 24 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; 88, 89, 90 fracciones I y II, 91, 92, 94, 110, 130 fracción X del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos; 1, 6, 12, 18, 19, 20 y 29 del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos. Esta licencia será válida durante el año 2024, la licencia de funcionamiento tiene que estar a la vista del Público.


**CONTRIBUYENTE CUMPLIDO**



Adm. D. E. N.  
N. AA-0-GYR-00GYR00-N-18-202

A. d. R. S.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Presente**

## AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO



**SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS  
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS**

**PERMISO SANITARIO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X**

NO. **PSRX-0115-2023**

En atención a su solicitud, con fecha 12 de DICIEMBRE de 2023, con No. de entrada 231701526A0030 y de acuerdo a los requerimientos legales señalados en la NOM-229-SSA1-2002 y el Artículo 10 del Decreto de Creación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sin interferir con las disposiciones de otras Dependencias Oficiales, se expide el presente comprobante de Permiso Sanitario de Responsable:

**Responsable:**

Nombre:	[REDACTED]
Título:	MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO ESPECIALIDAD:
Cédula Prof:	[REDACTED] RADIODIAGNÓSTICO

**Establecimiento:**

Nombre del Propietario:	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.
Razón Social o denominación:	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.

**Domicilio:**

Calle y No. :	AV. TEOPANZOLCO NO. 211 INTERIOR 103
Colonia y/o Localidad :	VISTA HERMOSA CUERNAVACA
Delegación o Mpio:	CUERNAVACA
Entidad:	MORELOS
Código Postal:	62290
Teléfono y/o fax:	777 100 1373 EXT. 1143

Clave:	Giros de Acuerdo a SCIAN:
621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado (Sólo gabinete de rayos x o medicina nuclear para tratamiento o diagnóstico).
HORARIO:	SÁBADO DE 14:00 A 20:00 HRS. Y DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HRS.
VIGENCIA:	DICIEMBRE 2025

Cuando exista cambio de Responsable Sanitario, cambio de Razón Social o cambio de domicilio, deberán solicitar nuevamente la autorización.

**ATENTAMENTE  
COMISIONADA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

FGC /AVH /ogd

DRA. MARÍA MAGDALENA FOSADO SALINAS

CAS-SEASS

COF 013765

SE ELIMINA NOMBRE, CÉDULA, FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



**SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS  
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS**

**PERMISO SANITARIO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X**

**NO. PSRX-0064-2023**

En atención a su solicitud, con fecha 12 de DICIEMBRE de 2023, con No. de entrada 231701526A0029 y de acuerdo a los requerimientos legales señalados en la NOM-229-SSA1-2002 y el Artículo 10 del Decreto de Creación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sin interferir con las disposiciones de otras Dependencias Oficiales, se expide el presente comprobante de Permiso Sanitario de Responsable:

**Responsable:**

Nombre:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Título:	MÉDICO CIRUJANO	ESPECIALIDAD:	[REDACTED]
Cédula Prof.:	[REDACTED]	RADIOLOGÍA E IMAGEN	<b>FIRMA</b>

SE ELIMINA NOMBRE, CÉDULA, FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

**Establecimiento:**

Nombre del Propietario:	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.
Razón Social o denominación:	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.

**Domicilio:**

Calle y No.:	AV. TEOPANZOLCO NO. 211 INTERIOR 103
Colonia y/o Localidad:	VISTA HERMOSA CUERNAVACA Código Postal: 62290
Delegación o Mpio.:	CUERNAVACA Teléfono y/o fax: 777 100 1373 EXT. 1143
Entidad:	MORELOS

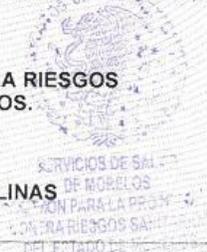
Clave:	621511	Giros de Acuerdo a SCIAN: Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado (Sólo gabinete de rayos x o medicina nuclear para tratamiento o diagnóstico).
HORARIO:	LUNES A VIERNES DE 13:00 A 20:00 HRS.	
VIGENCIA:	DICIEMBRE 2025	

Cuando exista cambio de Responsable Sanitario, cambio de Razón Social o cambio de domicilio, deberán solicitar nuevamente la autorización.

**ATENTAMENTE  
COMISIONADA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

FGC /AVH / \*ogd

**DRA. MARÍA MAGDALENA FOSADO SALINAS**



COF 013764

CAS-SEASS



Adm. D. E. N.

Nº AA-0-GYR-00GYR00-N-18-202  
A. C. N. ECM-1-20

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Presente**

**CERTIFICADO NÚMERO ECM-1-20  
NORMA NM-CC-9001-IMNC-201 ISO  
9001:2015 AVALADA POR LA ENTIDAD  
MEXICANA DE ACREDITACIÓN.**

Bldv. Manuel Avila Camacho No. 184, 4° Piso  
 Col. Reforma Social, Deleg. Miguel Hidalgo  
 C.P. 11650, México, D. F.  
 Conmutador: 91 38 38 38  
 Fax: 26 23 08 83  
 Home Page: www.appluscorp.com  
 Email: ctcMexico@appluscorp.com




# CERTIFICADO

Núm.

ECMX-1457/20

Por la presente se certifica que:

## HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.

Av. Teopanzolco 211-401, Col. Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.

Ha sido evaluada por Applus México S.A. de C.V. y se ha comprobado que cumple con los requisitos de la norma:

**NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015**

Bajo el alcance:

**Servicios de laboratorio clínico e imagenología para apoyo al diagnóstico médico.**

EMISIÓN INICIAL: 21/07/2020  
 VIGENCIA DESDE: 10/07/2023  
 CADUCIDAD: 19/07/2026

Director Técnico




Nadia Contreras González



Applus México S.A. de C.V. Se deslinda de cualquier uso mal intencionado de este documento. Para reportar, confirmar validez y alcance del presente documento,



e) Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No

f) ~~Visitas~~ a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios.

No

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

El presente documento es el resultado de un proceso de selección de proveedores de servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Cuernavaca, Morelos, en el marco del Programa de Mantenimiento y Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Cuernavaca, Morelos, 2023.

**h) Las Penas Convencionales y Deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES**

**Penalizaciones**

El presente documento es el resultado de un proceso de selección de proveedores de servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Cuernavaca, Morelos, en el marco del Programa de Mantenimiento y Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Cuernavaca, Morelos, 2023.

- Cuando el proveedor no comparezca a la reunión de trabajo o a la entrega de los materiales, se aplicará una penalización del 1.0% por día de retraso.
- Cuando el proveedor no comparezca a la reunión de trabajo o a la entrega de los materiales, se aplicará una penalización del 1.0% por día de retraso.

**Deductivas**

Nº	D	R
1	B	D 0.2 1
2	S	
3	Arr	

**Deductivas**

El presente documento describe el procedimiento de deducción de los salarios de los empleados de la Unidad de Salud, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento Federal de Ejecución de las Leyes del Trabajo.

- El presente documento describe el procedimiento de deducción de los salarios de los empleados de la Unidad de Salud, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento Federal de Ejecución de las Leyes del Trabajo.
- De acuerdo con el artículo 100 del Reglamento Federal de Ejecución de las Leyes del Trabajo, el procedimiento de deducción de los salarios de los empleados de la Unidad de Salud se realiza de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento Federal de Ejecución de las Leyes del Trabajo.
- Con respecto al procedimiento de deducción de los salarios de los empleados de la Unidad de Salud, el artículo 100 del Reglamento Federal de Ejecución de las Leyes del Trabajo establece que el procedimiento de deducción de los salarios de los empleados de la Unidad de Salud se realiza de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento Federal de Ejecución de las Leyes del Trabajo.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R. / M.F N° 01	M.E. Roberto González Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo López L.A. Víctor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx victor.betanzos@imss.gob.mx
H.G.Z. / M.F N° 5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejón Martínez M.E. Karla Orihuela Resillas	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx karla.orihuela@imss.gob.mx
H.G.Z. / M.F N° 7	M.E. Santiago Flores Romero L.A. Milton Ramses Ordoñez Arellano	santiago.flores@imss.gob.mx milton.ramses@imss.gob.mx





- Se deberá de proporcionar un presupuesto detallado de los materiales y mano de obra que se requiera para la ejecución de los trabajos, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia.
- Se deberá de proporcionar un presupuesto detallado de los materiales y mano de obra que se requiera para la ejecución de los trabajos, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia.

No obstante, el presupuesto de los materiales y mano de obra que se requiera para la ejecución de los trabajos, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia.

El proveedor deberá de proporcionar un presupuesto detallado de los materiales y mano de obra que se requiera para la ejecución de los trabajos, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia.

Los precios que se establezcan en el presupuesto de los materiales y mano de obra que se requiera para la ejecución de los trabajos, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia, el cual deberá de estar basado en el presupuesto de referencia de la obra de referencia.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

**i) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

No aplica.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**

- ✓ **Garantía por anticipo:** No aplica.
- ✓ **Garantía de cumplimiento:** No aplica. Se otorga un % de garantía de cumplimiento de 10, Porcentaje de cumplimiento de 10, Durante la vigencia del contrato. Durante la vigencia del contrato. Durante la vigencia del contrato.
- ✓ **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Se otorga un % de garantía de cumplimiento de 10, Durante la vigencia del contrato. Durante la vigencia del contrato. Durante la vigencia del contrato.
- ✓ Se otorga un % de garantía de cumplimiento de 10, Durante la vigencia del contrato. Durante la vigencia del contrato. Durante la vigencia del contrato.







Ad [redacted] D [redacted] E [redacted] N [redacted]  
N [redacted] AA-00-GYR-000GYR000-N-18-2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Presente**

[redacted]  
[redacted]

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



Contrato, Modificado, 18 de Septiembre de 2024

Adjudicación Directa Electrónica Nacional  
Número AA-00-GYR-000GYR007-N-18-2024  
A Hospital Center SA de CV

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Presente

Mediante el presente se hace referencia a la **Adjudicación Directa Electrónica Nacional N° AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024 "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS" Clave CUCOP N° 33900007** que se otorgó a **Hospital Center Vista Hermosa SA de CV** para la prestación de los servicios de **...**

Mediante el presente se solicita a entregar una póliza de responsabilidad civil por un monto del 10% del monto máximo del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE

"EL MEJOR HOSPITAL A TU ALCANCE"

Firma

Arquitecto César Contreras

Director de Abastecimiento y Equipamiento

Número de Firma de Responsabilidad

Ad [redacted] D [redacted] E [redacted] N [redacted]  
 N [redacted] AA-00-GYR-000GYR000-N-18-202 [redacted]  
 A [redacted] A [redacted] 02

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**Presente**

**“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”**

A [redacted] 02 [redacted]

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	DE AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS



Adm [redacted] D [redacted] E [redacted] N [redacted]  
 N [redacted] AA-00-GYR-00-GYR00-N-18-202 [redacted]  
 A [redacted] S [redacted] d d S [redacted] d S [redacted]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 Presente**

“SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS”

[redacted]-30-2 [redacted]

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: [redacted]	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)			
DELEGACIÓN/UMAE: [redacted]		Fecha: [redacted] DIA [redacted] MES [redacted] AÑO [redacted]	
UNIDAD MÉDICA: [redacted]		PACIENTE:	
CLAVE PRESUPUESTAL: [redacted]		NOMBRE: [redacted]	
TIPO Y NÚMERO: [redacted]		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
LOCALIDAD: [redacted]		No. DE SEGURIDAD SOCIAL: [redacted] AGREGADO	
SERVICIO QUE DERIVA:		CURP: [redacted]	
NOMBRE: [redacted]		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:	
DIRECCIÓN: [redacted]		RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> Sef AM <input type="checkbox"/>	
TIPO DE SERVICIO:		TIPO DE	
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>		ÚNICA <input type="checkbox"/> MÚLTIPLE <input type="checkbox"/> HEMODIÁLISIS SUBROGADA <input type="checkbox"/>	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:		VIGENCIA DE	
CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		[redacted]	
DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:			
[redacted]			
GRUPO A SUBROGAR:			
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>		MATERNO: <input type="checkbox"/>	
[redacted]		AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>	
[redacted]		AUX DE [redacted]: <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR			
CANTIDAD: [redacted]			
ESPECIFICAR: [redacted]			
PROVEEDOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [redacted]		RFC: [redacted]	
DOMICILIO: [redacted]		TEL: [redacted]	
CONTRATO No. [redacted]		AL: [redacted]	
VIGENCIA DEL: [redacted]		ELABORÓ: [redacted]	
[redacted]		Vg. Bo. JEFE DE SERVICIO: [redacted]	
NOMBRE: [redacted]		AUT. DIRECTOR: [redacted]	
MATRÍCULA: [redacted]		[redacted]	
FIRMA: [redacted]		[redacted]	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ			
NOMBRE: [redacted]		FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESC: [redacted]	
PACIENTE: [redacted]		[redacted]	
DIRECCIÓN: [redacted]		TEL: [redacted]	
FECHA: [redacted]		FIRMA: [redacted]	

Ciudad de México, México, el 18 de \_\_\_\_\_ de 2023

 Al Sr. \_\_\_\_\_ Director Ejecutivo Nacional  
 N.º de Contrato AA-00-GYR-000GYR000-N-18-2023  
 Asunto: Entrega de Servicios

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
 Presente \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**“ACTA ENTREGA DEL SERVICIO”**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA ENTREGA DEL  
SERVICIO**
**N.º DE CONTRATO**
**FECHA**
**PROVEEDOR**
**UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO**
**DESCRIPCIÓN**

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO \_\_\_\_\_ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA **PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023

**DESCRIPCIÓN**
**CANT.**
**Precio Unitario**
**Importe**



03775



Coordinador, Moravia, 18 de Septiembre de 2020

Administrador Director Ejecutivo Nacional  
Norma AA-0-GYR-00GYR00-N-18-2020  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

Asesoría Práctica Técnica - Licenciado  
Asesor 11 Asesoría de Gestión de Recursos Humanos de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL MORELOS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 Presente

## ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES





Contrato, Morelos, 18 de diciembre de 2021

Adm. Dirección Ejecutiva Nacional  
Nº AA-00-GYR-000GYR00-N-18-2021  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

Asesoría Profesional Técnica - Lic. Adm. Hospital  
Avenida 11 A de Morelos, Morelos

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Presente

**YO, ARACELI CORTES CAZARES**, en mi carácter de representante legal de **Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V.**, por medio del presente documento No **29,737** de fecha **28 de Diciembre del 2011** por el Sr. **Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado** Titular de la Unidad No **UNO** de **Jiutepec, Morelos**, me dirijo a usted.

Me dirijo a usted, para solicitar que se me permita el uso de la **Clave de Acceso** de **Adm. Dirección Ejecutiva Nacional - Servicios Médicos Subrogados N° AA-50-GYR-050GYR007-N-518-2024**, para el cumplimiento de **Servicios Médicos Subrogados 2021**, por el cual se me ha asignado el **Clave de Acceso** de **33** de la **Línea de Asesoría Profesional, Arraigo de Servicios de Soporte**.

ATENTAMENTE  
"EL MEJOR HOSPITAL A TU ALCANCE"

Procedo a Notificarle

Araceli Cortes Cazares

Notario Público de Morelos  
Rectoría de Morelos, Cuernavaca, Morelos S.A. de C.V.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca Mor., a 28 de agosto del 2024

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC

Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Table with 3 columns: No., Servicio, Vigencia. Rows include Resonancia Magnetica and Tomografia for Cuernavaca, Cuautla, and Zacatepec.

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Table titled 'Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio' with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, CANTIDAD O MEDIDA. It details service terms and delivery schedules for various medical services.

c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP





TÉRMINOS Y CONDICIONES

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:

Table with 3 columns: Concepto, Puntos, and sub-points. Rows include Rubro 1. Capacidad del Licitante (19.20 total), Rubro 2. Experiencia y Especialidad (18 total), Rubro 3. Propuesta de Trabajo (12 total), and Rubro 4. Cumplimiento de contratos (10.80 total). Total score is 60.

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 19.20 (diecinueve punto veinte) puntos.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Con base a cada partida se tomaran en cuenta las siguientes especialidades:





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with 6 columns: PARTIDA, Zona, DESCRIPCION DEL SERVICIO, Médico Especialista, Profesional Técnico, Observaciones. It details requirements for MRI and Tomography services in Cuernavaca and Zacatepec.

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas a, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así lo que se solicita como documento probatorio de cada partida. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

Table titled 'PARTIDA 1,2 Y 3' and 'RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec'. It lists professional levels and their corresponding document requirements and scores.

Table titled 'PARTIDA 4 Y 5' and 'TOMOGRAFIA Zona Cuernavaca y Zacatepec'.





**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00
Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

**Dominio de aptitudes**

Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Cursos relacionados con los servicios solicitados en cada partida	1
Diplomado relacionados con los servicios solicitados en cada partida	3
Certificación de los médicos especialistas	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

**1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento**

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

**1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.**

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el equipamiento actualizado para brindar el servicio; los cuales deberá acreditar propiedad para otorgar el servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARTIDA 1,2 Y 3			
RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Resonador mínimo de 1.5 telsas	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Máquina de anestesia compatible con campo magnético	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Monitos de signos vitales con campo magnético	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
PARTIDA 4 Y 5			
TOMOGRAFIA Zona Cuernavaca y Zacatepec			
Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Inyector	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

**Experiencia del licitante**

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

**Especialidad del licitante**

En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO
EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.

Metodología para la prestación del servicio
En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.
El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Plan de trabajo
En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.
Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural
En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.
Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
En este rubro se otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos.
Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:
Nombre y firma del cliente.
Nombre del servicio realizado.
Periodo o vigencia de prestación de servicios.
Número de contrato.
No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.
Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago

Table with 2 columns: Rubro and Documentación comprobatoria. Rows include RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE and RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with 2 columns: Rubro and Description. Rows include: Rubro (Documentación comprobatoria), 2.1 Experiencia (Cédula "Experiencia de la empresa"), 2.2 Especialidad (Cédula "Especialidad de la empresa"), RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO, 3.1 Metodología para la prestación del servicio, 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante, 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama), RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
• Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
• Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA
• Registro sanitario del material de osteosíntesis
Todo el material de osteosíntesis deberá ser de una misma marca

1.1. INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
B. Deberá disponer de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
C. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.





### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- D. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados
- E. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- F. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de Cirugías de Osteosíntesis el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionado en el presente anexo.
- G. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
1. Sistemas de alarma
  2. Detectores de humo
  3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
  4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
  5. Punto de reunión señalizado
  6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
  7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
  8. Iluminación de emergencia
  9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
  10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.
- H. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación: Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:
1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
  2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
  3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
  4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
  5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
  6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
  7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
  8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
  9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.





### TÉRMINOS Y CONDICIONES

10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentas con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

#### 1.2 PERSONAL.

- A. El licitante deberá presentar listado del personal médico que prestara el servicio de acuerdo a la partida que oferte; el que deberá ser médico especialista titulado con cedula profesional y cédula de especialidad.
- B. El licitante deberá presentar listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avale que es auxiliar de enfermería por plantel educativo incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico., de igual manera un técnico que asista a los médicos en cada intervención debidamente registrado y avalado.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

#### 1.3 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	<a href="mailto:milton.canedo@imss.gob.mx">milton.canedo@imss.gob.mx</a> , <a href="mailto:victor.betanzos@imss.gob.mx">victor.betanzos@imss.gob.mx</a>
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	<a href="mailto:roberto.gonzalezc@imss.gob.mx">roberto.gonzalezc@imss.gob.mx</a> , <a href="mailto:oscar.cabanass@imss.gob.mx">oscar.cabanass@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:marco.bermudez@imss.gob.mx">marco.bermudez@imss.gob.mx</a>
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. Santiago Flores Romero Lic. Lic. Milton Ramses Ordoñez Arellano	<a href="mailto:santiago.flores@imss.gob.mx">santiago.flores@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:milton.ramses@imss.gob.mx">milton.ramses@imss.gob.mx</a>
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez M.E. Karla Orihuela Resillas	<a href="mailto:minetteh.garcia@imss.gob.mx">minetteh.garcia@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:gustavo.castrejon@imss.gob.mx">gustavo.castrejon@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:karla.orihuela@imss.gob.mx">karla.orihuela@imss.gob.mx</a>





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Empty rectangular box for stamp or signature

B. El licitante deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2024.

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penalizaciones

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

Deductivas

Table with 3 columns: Num, Descripción, Rango. Rows include Bienes, Servicios, and Arrendamientos, all with a range of Del 0.2 al 1%.





### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	<a href="mailto:roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx">roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:oscar.cabanas@imss.gob.mx">oscar.cabanas@imss.gob.mx</a>
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. Santiago Flores Romero Lic. Lic. Milton Ramses Ordoñez Arellano	<a href="mailto:santiago.flores@imss.gob.mx">santiago.flores@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:mitlon.ramses@imss.gob.mx">mitlon.ramses@imss.gob.mx</a>
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez M.E.Karla Orihuela Resillas	<a href="mailto:minetteh.garcia@imss.gob.mx">minetteh.garcia@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:gustavo.castrejon@imss.gob.mx">gustavo.castrejon@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:karla.orihuela@imss.gob.mx">karla.orihuela@imss.gob.mx</a>
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	<a href="mailto:milton.canedo@imss.gob.mx">milton.canedo@imss.gob.mx</a> , <a href="mailto:victor.betanzos@imss.gob.mx">victor.betanzos@imss.gob.mx</a>

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo. El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

**No aplica**





TÉRMINOS Y CONDICIONES

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- Garantía por anticipo: No (x), Si ( ).
Garantía de cumplimiento: No ( ), Si ( x): % sobre el monto del contrato:10% Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: 15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: No prorrata. Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.
Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si ( ), No ( x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no ( ) monto a solicitar : % 50. Vigencia: Durante el periodo del contrato, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor
o Dos horas
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
o No aplica
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
o Un día
Caducidad de los bienes.
No aplica
Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.
o No aplica
Periodo de garantía
o No aplica.
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
o Un día
Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
o No aplica
En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
o No aplica
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento por la proveeduría, por lo del lineamiento 5.5.5. de estas POBALINES
o 10%.

d. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- 1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 4. Existencia de un contrato o convenio formalizado
5. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
6. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
7. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
8. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
9. Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato
10. Acta entrega de Servicios
11. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

- Administrador del contrato y Auxiliar del contrato

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Table with 4 columns: Concepto, Producto, Fecha de inicio, Observaciones. Row 1: El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato | Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago | Primeros 30 días al inicio del contrato | Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica





## TÉRMINOS Y CONDICIONES

  
M.E. ERIC OLIVERA MAVIL  
Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Amulfo Cañedo López

Revisó.- Raul Aguiar Lara

*Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 5.3.1 de las POBALINES*





**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"**  
(Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS





**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**"INFORMACIÓN DE FACTURACION"**  
(Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

Formulario de solicitud de información de servicios con campos numerados del 1 al 19. Incluye secciones para datos del paciente, servicio, proveedor y constancia de recepción.







Cuernavaca, Morelos, 18 de Septiembre de 2020

Atendido por Dirección Ejecutiva de Normas S18/AD13/2020  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

Asunto: Presupuesto Ejecutivo

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Presente

## PROPUESTA ECONÓMICA



**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**





### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

#### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".





El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Morelos  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 1506/2024

Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2024

### Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Resonancia Magnética**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

  
M.E. Mónica Arriaga Arroyo  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
[monica.arriagaa2@imss.gob.mx](mailto:monica.arriagaa2@imss.gob.mx)  
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

  
Nombre completo: M.E. Eric Olivera Mavil  
Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**  
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas  
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población [REDACTED]  
Correo electrónico institucional: [eric.oliveram@imss.gob.mx](mailto:eric.oliveram@imss.gob.mx)  
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



Of N° 18.9001.250100/1507/2024

Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2024

### Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Resonancia Magnética**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
  - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
  - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
  - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
  - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
  - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
  - a. Tablero de control de devengos.
  - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
[monica.arriagaa2@imss.gob.mx](mailto:monica.arriagaa2@imss.gob.mx)  
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: M.E. Jorge Rodrigo Abúndez Ríos

Cargo: Jefe de Rayos X del HGR c/MF No.1

Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1

Domicilio institucional: Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,  
Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: [jorge.abundezr@imss.gob.mx](mailto:jorge.abundezr@imss.gob.mx)

Teléfono institucional: 7773155011

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA: CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



Of N°18.9001.250100/ 1513/2024

Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2024

### Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Resonancia Magnética**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
[monica.arriagaa2@imss.gob.mx](mailto:monica.arriagaa2@imss.gob.mx)  
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara  
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**  
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas  
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]  
Correo electrónico institucional: [raul.aguilarla@imss.gob.mx](mailto:raul.aguilarla@imss.gob.mx)  
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[REDACTED]	HCV11090783A

## Nombre, Denominación o Razón social

HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de septiembre de 2024 a las 9:19 horas

## Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

[REDACTED]

Sello Digital

[REDACTED]



SE ELIMINA FOLIO, SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.


**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS


## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
 01 877 44 88 728.



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

## Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Cadena Original

[Redacted]

Sello Digital

[Redacted]

[Redacted]


**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA


## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2


 GOBIERNO DE  
**MÉXICO**


FECHA: 18 de septiembre de 2024

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: HCV11090783A

Nombre, Denominación o Razón Social: HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA

**Estimado Patrón:**
**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de septiembre de 2024, a las 09:37 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de septiembre de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) [REDACTED] rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular este inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACIDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o consignar sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL, NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original:	[REDACTED]
Sello digital:	[REDACTED]
Numero de Serie:	[REDACTED]





**Coordinación General de Recaudación Fiscal**  
**Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal**  
**Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**  
 Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2024

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** HCV11090783A  
**Nombre o Razón Social:** HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **18 de Septiembre de 2024 y 09:16:15** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** [REDACTED]

**Sello digital Infonavit:** [REDACTED]

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.





iat.sat.gob.mx



15



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verificó  
fue emitida por el Servicio  
de Administración  
Tributaria.

#### Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: HCV11090783A

Fecha: 18-09-2024

Sentido: Positivo

#### Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: HCV11090783A

Fecha: 18-09-2024

Sentido: Positivo

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016

## Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio:

**18/09/2024**

Fecha fin de vigencia:

**18/10/2024**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

---

## Datos de identificación del aportante

RFC: **HCV11090783A**

Nombre o Razón Social:

**HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores

[REDACTED]



Salir

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO Y NÚMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP, DOF 9 MAYO 2016



## Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC RFC:  Mostrar  registrosBuscar: 

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	HCV11090783A	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV	<input type="button" value="v"/>	2024-09-19 13:26:51.975		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

**Datos de la Fianza**

<b>Movimiento :</b> POLIZA	<b>R.F.C. Fiado :</b> HCV11090783A	<b>Monto Afianzado del Movimiento</b>	<b>\$241,453.79</b>
<b>Fianza :</b> 24A56380	<b>Endoso :</b> 24A56380		
<b>Ramo :</b> ADMINISTRATIVO			
<b>Subramo :</b> PROVEEDURIA			
<b>Obligación :</b> CUMPLIMIENTO			
<b>Moneda :</b> PESOS	<b>Código Seguridad:</b> 1800024A563802012		
<b>Agente :</b> 55349	<b>C.C. :</b> 3002070		
<b>Nombre :</b> [REDACTED]			
<b>División :</b> METROPOLITANA			
<b>Monto Total de la Fianza:</b>	<b>\$241,453.79</b>		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA  
DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"  
DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 INTERIOR 1ER PISO, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03800.  
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017  
BENEFICIARIA: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".  
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18 COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000  
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": MIGUEL.JAHEN@IMSS.GOB.MX  
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA S.A. DE C.V.  
RFC: HCV11090783A  
DOMICILIO: TEOPANZOLCO #211 INTERIOR 401, COL. VISTA HERMOSA, CUERNAVACA MORELOS, C.P. 62290  
DATOS DE LA PÓLIZA:  
NÚMERO: 24A56380  
MONTO AFIANZADO: \$241,453.79 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
MONEDA: NACIONAL  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2024  
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.  
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":  
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": NUMERO 050GYR007N51824-001-00 REGISTRO SAI S4M0184

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$241,453.79 (\*\*\*)DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.\*\*\*

[REDACTED]  
\_\_\_\_\_  
**JEFE DE OFICINA**  
CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE OCTUBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
DEPTO. DE ACQUISICIONES  
09 OCT. 2024  
OFICINA DE CONTRATOS  
CONTRATOS POR MONTO

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.  
Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)  
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, Y FOLIO, SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

**Datos de la Fianza****FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : HCV11090783A Monto Afianzado del \$241,453.79  
Fianza : 24A56380 Endoso : 24A56380 Movimiento  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800024A563802012  
Agente : 55349 C.C. : 3002070  
Nombre : [REDACTED]  
División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: \$241,453.79

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

OBJETO: RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUERNAVACA  
MONTO DEL CONTRATO: \$2,414,537.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) MAS EL I.V.A.  
MONEDA: NACIONAL  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024  
TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.  
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.  
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA  
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.  
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. LA AFIANZADORA, SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$241,453.79 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$241,453.79 (\*\*\*DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.\*\*\*)

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, Y FOLIO, SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

[REDACTED]

**JEFE DE OFICINA**

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

<b>Movimiento :</b> POLIZA	<b>R.F.C. Fiado :</b> HCV11090783A	<b>Monto Afianzado del Movimiento</b>	<b>\$241,453.79</b>
<b>Fianza :</b> 24A56380	<b>Endoso :</b> 24A56380		
<b>Ramo :</b> ADMINISTRATIVO			
<b>Subramo :</b> PROVEEDURIA			
<b>Obligación :</b> CUMPLIMIENTO			
<b>Moneda :</b> PESOS	<b>Código Seguridad :</b> 1800024A563802012		
<b>Agente :</b> 55349	<b>C.C. :</b> 3002070		
<b>Nombre :</b> [REDACTED]			
<b>División :</b> METROPOLITANA			
<b>Monto Total de la Fianza:</b>	<b>\$241,453.79</b>		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". LA AFIANZADORA RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA AFIANZADORA EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA AFIANZADORA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA AFIANZADORA PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA AFIANZADORA PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. LA AFIANZADORA, SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$241,453.79 (\*\*\*) DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N. (\*\*\*)

[REDACTED]

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA Y FOLIO, SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza****FOLIO** [REDACTED]

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	HCV11090783A	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A56380	Endoso :	24A56380	Movimiento	\$241,453.79
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800024A563802012		
Agente :	55349	C.C. :	3002070		
Nombre :	[REDACTED]				
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:					\$241,453.79

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA AFIANZADORA OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA AFIANZADORA DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA AFIANZADORA POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. LA AFIANZADORA REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$241,453.79 (\*\*\*)DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.\*\*\*)

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, Y FOLIO, SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

[REDACTED]

**JEFE DE OFICINA****CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE OCTUBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición. Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

**Datos de la Fianza**

**Movimiento :** POLIZA **R.F.C. Fiado :** HCV11090783A **Monto Afianzado del Movimiento** **\$241,453.79**  
**Fianza :** 24A56380 **Endoso :** 24A56380  
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** PROVEEDURIA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO  
**Moneda :** PESOS **Código Seguridad :** 1800024A563802012  
**Agente :** 55349 **C.C. :** 3002070  
**Nombre :** [REDACTED]  
**División :** METROPOLITANA  
**Monto Total de la Fianza:** **\$241,453.79**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA AFIANZADORA DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA AFIANZADORA POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. LA AFIANZADORA QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA AFIANZADORA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: **\$241,453.79 (\*\*DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N. \*\*\*)**

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, Y FOLIO, SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I, III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

[REDACTED]  
**JEFE DE OFICINA**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE OCTUBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

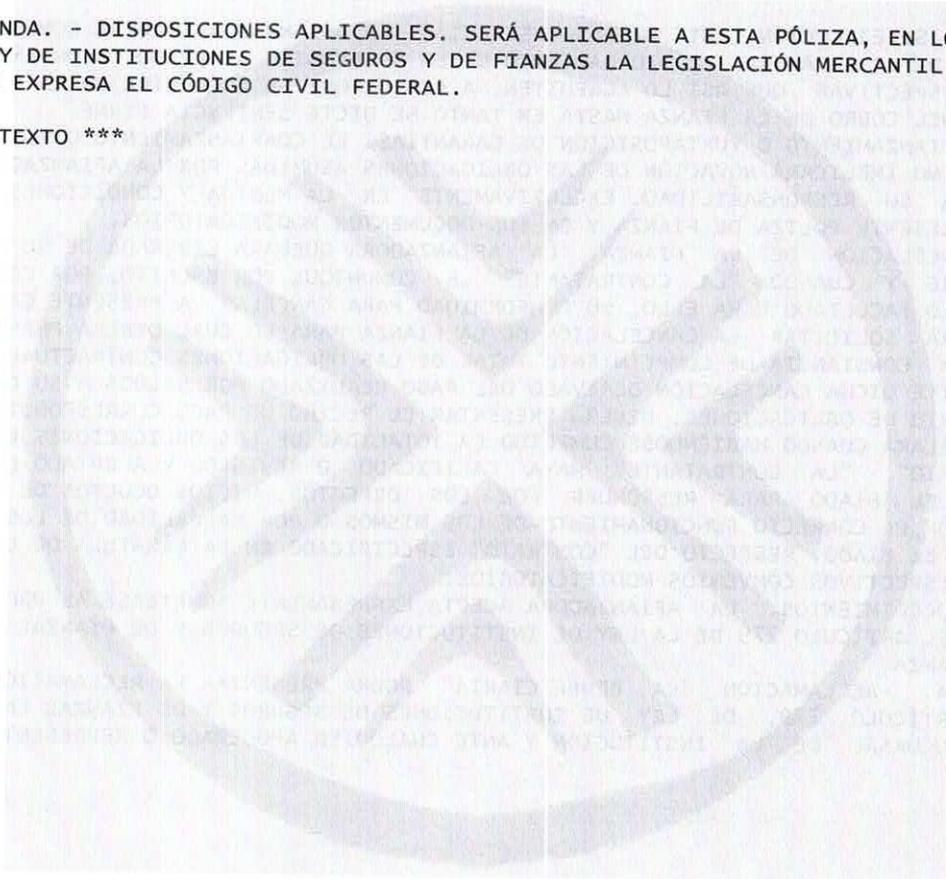
**Movimiento :** POLIZA **R.F.C. Fiado :** HCV11090783A **Monto Afianzado del**  
**Fianza :** 24A56380 **Endoso :** 24A56380 **Movimiento** **\$241,453.79**  
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** PROVEEDURIA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO  
**Moneda :** PESOS **Código Seguridad:** 1800024A563802012  
**Agente :** 55349 **C.C. :** 3002070  
**Nombre :** [REDACTED]  
**División :** METROPOLITANA  
**Monto Total de la Fianza:** **\$241,453.79**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: **\$241,453.79** (\*\*\*)**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100** M.N. (\*\*\*)



[REDACTED]

**JEFE DE OFICINA**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE OCTUBRE DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan y sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiado(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignan la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como el solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

## GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consignan en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley; y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fianado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**SEXTA.-** Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



**DORAMA**

La certeza de un respaldo

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma

**H@Z** tu validación en línea

Código de validación: [REDACTED]

**Fianza 24A56380**

FIADO	BENEFICIARIO	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA
HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUMPLIMIENTO	241,453.79	PESOS

**Movimiento**

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN
[REDACTED]	24A56380	EMISION	241,453.79	09/10/2024

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: [helpdesk@dorama.mx](mailto:helpdesk@dorama.mx)

por Heurística Soluciones S.A. de C.V.

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO Y NÚMERO DE VALIDACIÓN POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016